



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>38</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>40</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>42</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>52</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 737-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-21646515-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Carlos Casares, declarar no laborable y feriado, el día 16 de julio como fecha patronal del distrito, y

#### CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2 y 4 obran respectivamente notas del Municipio mencionado y de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 3 obra nota de la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se solicitó oportunamente exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de julio de 2019, por conmemorarse fecha patronal de "Ntra. Sra. del Carmen" en el Municipio de Carlos Casares.

**ARTÍCULO 2°.** Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 738-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-14791348-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 108° aniversario de la fundación de la ciudad de Mariano Acosta, partido de Merlo, conmemorado el 15 de noviembre de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que los lugareños han adoptado el 15 de noviembre de 1910 como fecha fundacional de la actual localidad de Mariano Acosta, ya que Villa Posse -origen de la localidad- y la estación ferroviaria se retroalimentaron en un proceso de crecimiento mutuo y efectivo;

Que el 4 de julio de 1975 el Honorable Consejo Deliberante de Merlo declaró el 15 de noviembre como "Día de Mariano Acosta";

Que tanto el pueblo como la estación recibieron el nombre de Mariano Acosta, en tributo al vicepresidente del país en 1874, gobernador de la Provincia de Buenos Aires y presidente del Banco Nación;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 108º aniversario de la fundación de la ciudad de Mariano Acosta, partido de Merlo, conmemorado el 15 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 739-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente Nº 2209-187777/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Subzonal Gral. Dr. Lino Piñeiro de Baradero, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que para el logro de los objetivos expuestos, el Hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble que ocupa, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad del Hospital, para la instalación de una oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes, prorrogándose automáticamente por el mismo término;

Que las partes podrán rescindir el Convenio mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que el Municipio de Baradero suscribe el convenio conforme la competencia dispuesta en el Artículo 41 del Decreto - Ley Nº 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por la Ordenanza Nº 5.627/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, se ratificó la celebración del Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba;

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Baradero promulga las Ordenanzas en el mismo texto, sin dictar Decreto Promulgatorio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto Nº 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Hospital Subzonal Gral. Dr. Lino Piñeiro de Baradero, representado por la Intendente Municipal, Dra. Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, que como Anexo Nº IF-2019-17926642-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [7552fad0e79cf6ae1743449e15d60b189497cac0d607e473ea29a7c72055b602](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 742-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente Nº 4033-91746/16 mediante el cual la Municipalidad de Ensenada modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4220/16 y su Decreto promulgatorio N° 1302/16, mediante la cual se desafecta el sector comprendido entre el Área Complementaria 5 (C5), 3 (C3), el Arroyo El Gato y parte de la parcela identificada catastralmente como Circ. IV, Secc. S, Frac. VII, Pc. 9b incluida en el Área Complementaria 5 (C5) el que pasa a integrar la Zona Complementaria 1 (C1), afectándose exclusivamente la parcela 9b a Zona Industrial Exclusiva 4 (IE4), con miras a localizar en parte de su superficie, una Planta de Tratamiento Mecánico y Biológico para el manejo de residuos sólidos domiciliarios de los partidos de La Plata, Berisso, Brandsen, Magdalena y Ensenada;

Que la propuesta presentada se encuentra impulsada por el Municipio de Ensenada, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que a fojas 99/100, obra Certificado de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales e Industriales;

Que a fojas 107, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 114;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 115, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4220/16, y su Decreto promulgatorio N° 1302/16, mediante la cual el Municipio de Ensenada modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF- 2019-21629477-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Ensenada, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [1d83ce5ef6583e4173d6ac715a7f29676816a2df7814a5fe9d591f383bdd1c97](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 748-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-15313257-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Colaboración, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las Autoridades Municipales deben contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas, determinando en su último párrafo la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá comunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la

responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en el orden N° 2 de las actuaciones de referencia, obra el Acuerdo de Colaboración en materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Pergamino;

Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas conforme el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 13.927;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se oponga a los términos del Acuerdo que por las presentes tramita;

Que el acuerdo fue suscripto sobre la base del modelo aprobado por Resolución N° RESOL-2019-22-GDEBA-MGGP, respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019-00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme dictamen, informe y vista que respectivamente se adjuntan al expediente de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Colaboración en materia de seguridad vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de Pergamino, representado por el Señor Intendente, Dr. Javier Arturo MARTINEZ, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° CONVE-2019-15479391-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [40d2f4d8bd40e99f8d7adb8afb2ba3115a49118962ba278edda18b45cbe597b0](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 749-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-13335453-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de las actividades que se realizaron el día 7 de mayo en el estadio del Club Atlético Sarmiento de Junín, en torno a la restitución del busto de Eva Perón, con motivo de conmemorarse los cien años de su nacimiento, por el gran valor histórico y simbólico que tiene para la identidad del club y la ciudad de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fines del año 2018 se formó el movimiento cultural y popular sarmientista que bregó por la restitución de un nuevo busto de Eva Perón en la sede del club y en diciembre del año pasado, en reunión de Comisión Directiva, se aprobó por unanimidad la reparación histórica del mismo;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, las actividades que se realizaron el día 7 de mayo en el estadio del Club Atlético Sarmiento de Junín, en torno a la restitución del busto de Eva Perón, con motivo de conmemorarse los cien años de su nacimiento, por el gran valor histórico y simbólico que tiene para la identidad del club y la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 750-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-15086890-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 110° aniversario de la fundación de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, conmemorado el 4 de abril del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;  
Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;  
Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 110° aniversario de la fundación de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, conmemorado el 4 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 158-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2906-4747/15, por intermedio del cual tramita la aprobación a el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Florentino Ameghino, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.230, la Provincia de Buenos Aires adhirió al régimen establecido por la Ley N° 18.284 de la Nación Argentina, Código Alimentario Argentino;  
Que por Decreto N° 2697/05, se designó Autoridad de Aplicación de la Ley mencionada en primer término, al Ministerio de Agroindustria y al Ministerio de Salud en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con potestad para el ejercicio de facultades de supervisión técnico/administrativa y de contralor de establecimientos y productos alimenticios durante los procesos de producción, elaboración, depósito, distribución, transporte y comercialización, actuando de acuerdo a las competencias asignadas orgánicamente;  
Que el Decreto de referencia faculta a las Autoridades de Aplicación citadas precedentemente, a convenir con los Municipios la ejecución de las tareas de trámites administrativos, analíticas, de capacitación y de fiscalización sanitaria;  
Que el Decreto N° 1292/18 aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, poniendo a éste como única Autoridad de Aplicación, puntualmente en su artículo 11 determina que la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria tendrá a su cargo la acción de "realizar el control de alimentos y fiscalización específica sobre la inocuidad y calidad nutricional, intervenir en la aprobación de rótulos, de conformidad con la normativa vigente".  
Que en el caso particular del convenio objeto de la presente, se han cumplido los procedimientos estipulados en la normativa analizadas;  
Que en el instrumento legal mencionado, la Municipalidad de Florentino Ameghino se compromete a organizar y poner en marcha a su nivel, los servicios de inspectoría y auditoría referidos a contralor de productos alimenticios y de establecimiento industriales y comerciales, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos;  
Que el Distrito Municipal cosuscriptor se obliga a disponer de personal calificado en las acciones de inspección y en Área de Bromatología de su dependencia;  
Que de acuerdo a los términos de la cláusula cuarta del convenio tratado, la Municipalidad de Florentino Ameghino remitirá a los organismos provinciales competentes la información generada en cada área de gestión implementada, de acuerdo a la frecuencia y tiempos estipulados en los Manuales de Procedimiento y Guías de Gestión oportunamente libradas por la Autoridad de Aplicación;  
Que el Municipio mencionado se compromete a comunicar de inmediato a la Comisión de Vinculación, creada por el artículo 13 del Decreto N° 2697/05, el cese de un servicio o en caso de que se encuentre en conflicto una de sus prestaciones;  
Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Autoridad de Aplicación, se compromete a categorizar los Laboratorios Municipales existentes, como así también a realizar la supervisión técnico administrativa permanente de los sistemas de gestión, con relación a normativa, auditoría, epidemiología, capacitación y laboratorio;

Que el Estado Provincial asume la responsabilidad de entregar al Municipio conscriptor los Manuales de Procedimiento y Guías de Trámite, como así también a procesar y devolver al Municipio, la información originada por el mismo;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto Nº 272/17 E y artículo 2º del Decreto Nº 2697/05;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Florentino Ameghino, en cumplimiento de los Decretos Nº 2697/05 y 1292/18, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo Nº IF-2019-19943485-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 9f6c6004427d029a8b5ef02ea677e04c661f6bc9888dbda67845403e2728ae30

**Ver**

**RESOLUCIÓN Nº 338-SSOPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente Nº EX-2019-10864685-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Villa Anita - Grupo 4.12 d - Moreno / AMBA", en el partido de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, prorrogada por similar Ley Nº 15.022 y por el Decreto Nº DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2019-205-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de Mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones ochocientos once mil ciento tres con doce centavos (\$28.811.103,12), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-15210465-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y mediante IF-2019-13065478-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-14503690-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 06 de Junio de 2019, obrante mediante IF-2019-15307964-GDEBA-DCOPMIYSPGP; Que mediante NO-2019-15836410-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-17388068-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-17909958-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa DALBUZ S.R.L. por la suma de pesos veintiún millones doscientos treinta y un mil doscientos diecinueve con catorce centavos (\$21.231.219,14), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas KASEGU S.R.L., PYPSA S.A., POSE S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., ABL S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., GECONPE S.R.L., ESPACIO 3 S.A., TECMA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y RG7S.A.U., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-18432496-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, y mediante DCOFI-2019-18430794-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2019-18757849-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-20033831-GDEBA-SLN2AGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-20246844-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por similar Ley Nº 15.022 y por el Decreto Nº DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Villa Anita - Grupo 4.12 d - Moreno / AMBA" en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa DALBUZ S.R.L. por la suma de pesos veintiún millones doscientos treinta y un mil doscientos diecinueve con catorce centavos (\$ 21.231.219,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos doce mil trescientos doce con diecinueve centavos (\$ 212.312,19) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos treinta y seis mil novecientos treinta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 636.936,58) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos doce mil trescientos doce con diecinueve centavos (\$ 212.312,19) para embellecimiento, hace un total de pesos veintidós millones doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta con diez centavos (\$ 22.292.780,10), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cien mil (\$100.000) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cien mil (\$100.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 88 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 13 - UG 560.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos once millones setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta con diez centavos (\$11.792.780,10), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: KASEGU S.R.L., PYPASA S.A., POSE S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., ABL S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., GECONPE S.R.L., ESPACIO 3 S.A., TECMA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., y RG7 S.A.U.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Cristóbal**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN Nº 1646-IPLYCMJGM-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente nro. 2319-854/10 caratulado: IPLC – DIREC. PROV. DE HIP. Y CASINOS, APROBACION REGLAMENTO GENERAL DE CARRERAS PARA LOS HIPODROMOS OFICIALES" y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por iniciativa de la Comisión de Carreras del Hipódromo de San Isidro, se solicita se modifiquen los apartados c) y d) del inciso VIII del artículo 25 del Reglamento General de Carreras, en el sentido de que se reduzcan las penas aplicadas a los entrenadores por el suministro de sustancias que configuran doping y corresponden a las categorías c) y d), como así también las suspensiones que correspondan aplicar a los competidores involucrados, con la posibilidad que en algunos casos fueran redimibles por multa;

Que, corrida vista a la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata, manifiesta que comparte parcialmente al pedido formulado, observando que la disminución de pena a aplicar a los entrenadores y las suspensiones a aplicar a los caballos, no superara el 50%, volviéndose a aplicar los valores anteriores a la última reforma que dio lugar a la Resolución Nº 1853/17 de éste Instituto, de fecha 28 de agosto de 2017;

Que, en relación a la posibilidad de aplicarle a los SPC, una suspensión que fuera redimible por multa, se opone la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata, en virtud de entender que esa modalidad favorece únicamente al propietario que tiene una buena posición económica, afectando el principio de igualdad que consagra la Constitución Nacional;

Que, ante la inexistencia de un consenso total en la merma de las penas de suspensión solicitadas, se giraron las

actuaciones al Sr. Director Provincial de Hipódromos y Casinos, quien analizando los argumentos vertidos por ambos cuerpos, entiende que debería modificarse el texto reglamentario, de acuerdo a las observaciones indicadas por la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata;

Que, por tal motivo resulta relevante realizar las modificaciones impetradas, incorporándolas al nuevo texto de los apartados c) y d) del inciso VIII del artículo 25 del Reglamento General de Carreras;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

#### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el apartado c) del Inciso VIII del artículo 25 del Reglamento General de Carreras, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Si los análisis realizados por el Laboratorio sobre el "frasco testigo" demostraran la presencia de una sustancia prohibida conforme al inciso II, apartado c) tanto si se tratase de un caballo que haya corrido como de uno retirado, el entrenador como responsable directo será sancionado con la pena de suspensión. El lapso de la misma quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo en ningún caso ser inferior a seis (6) meses y podrá aplicar una multa equivalente a dos (2) veces el importe de la comisión que correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago. El equino será pasible de una suspensión mínima de dos (2) meses. Si se comprobara la participación de otras personas (inciso II) en relación con el ámbito de aplicación del presente Reglamento sufrirán las mismas penalidades."

ARTÍCULO 2º: Modificar el apartado d) del Inciso VIII del artículo 25 del Reglamento General de Carreras, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Si los análisis realizados por el Laboratorio sobre el "frasco testigo" demostraran la presencia de una sustancia prohibida conforme al inciso II, apartado d), tanto si se tratase de un caballo que haya corrido como de uno retirado, el entrenador como responsable directo será sancionado con la pena de suspensión. El lapso de la misma quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo en ningún caso ser inferior a dos (2) meses y podrá aplicar una multa equivalente a una (1) vez el importe de la comisión que correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago. El equino será pasible de una suspensión mínima de un (1) mes. Si se comprobara la participación de otras personas (inciso II) en relación con el ámbito de aplicación del presente Reglamento sufrirán las mismas penalidades."

ARTÍCULO 3º: Las modificaciones establecidas en los párrafos anteriores tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a quien corresponda y archivar.

Matias Lanusse, Presidente

## Disposiciones

### DISPOSICIÓN N° 27-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Julio de 2019

**VISTO** el Expediente N° 2019-13814496-GDEBADEHZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 20-2019 tendiente a la compra los colchón de espuma para el servicio de Lavadero, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia

en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de colchón de espuma para el servicio de Lavadero"  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20 – 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de colchón de espuma para el servicio de Lavadero. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de Julio de 2019 a las 10:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Héctor Adrian Cutuli, Director.

**DISPOSICIÓN N° 28-HZGMLVMSALGP-19**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Julio de 2019

**VISTO** el Expediente N° 2019-1640768-GDEBADEHZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 19-2019 tendiente a la compra los líquidos para el servicio de Lavadero/Limpieza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Líquidos para el servicio de Lavadero/Limpieza"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19 – 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Líquidos para el servicio de Lavadero/limpieza. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de Julio de 2019 a las 11:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Héctor Adrian Cutuli, Director.

**DISPOSICIÓN N° 31-HZGMLVMSALGP-19**

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2019

**VISTO** la Disposición de Llamado N° 2019-28-GDEBA-HZGMLVMSALGP emitida el 11 de Julio de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario se ha consignado mal en el VISTO el número de expediente EX 2019-1640768-GDEBA-HZGMLVMSALGP, de la citada disposición, correspondiendo validar el siguiente número de expediente EX 2019-16407068 GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar la corrección correspondiente

Que: el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Reglamento de Contrataciones

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
ZONAL GENERAL "MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA"  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º).- Procédase a rectificar de la Disposición de Llamado N° 2019-28-GDEBA- HZGMLVMSALGP, en el VISTO, el numero de expediente EX 2019-1640768-GDEBA- HZGMLVMSALGP, de la citada disposición, correspondiendo validar el siguiente número de expediente EX 2019-16407068 GDEBA-HZGMLVMSALGP.

ARTÍCULO 2º).- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

**Héctor Adrian Cutuli**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 805-HIAVLPMSALGP-19**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2019

**VISTO:**

La solicitud de requerimiento de la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO, afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, que en orden nro. 06, se indica, para cubrir las necesidades durante el período JULIO-DICIEMBRE DE 2019 y el EX2019-10890217- GDEBA-HIAVLPMSALGP formado al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 34/19 según lo dispuesto por Disposición Preventiva N° DI-2019-704-GDEBA-HIAVLPMSALGP que lo autoriza y que se incluye en orden nro.07;

Que se ha realizado la apertura según el acto respectiva que se incluye en orden nro. 15;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido en orden nro. 17 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden nro. 20 se incluye en el expediente;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º Ley N° 13981 reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7º de dicho Decreto;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES"  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 34/19.

ARTICULO 2º.- Adjudicar por Única propuesta a la a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. el renglón número 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA (\$ 4.590.000,00).

ARTICULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo JULIO - DICIEMBRE DE 2019.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA (\$ 4.590.000,00), dejaren suspenso la entrega de la Orden de compra, para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 5º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTICULO 6º.- El gasto precedente será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1-1-1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"- PROGRAMA 015 SUB 002 ACT.1- FINALIDAD 3- FUNCION 1.0 - SALUD F. FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Ejercicio 2019. Un importe de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA (\$ 4.590.000,00).

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Eduardo Marino, Director

## DISPOSICIÓN N° 1337-HIAEPSSMLMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**VISTO** el Expediente EX 2019 -19989549 - GDEBA - HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/2019, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, para el período Julio-Diciembre 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I del Decreto 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS:UN MILLON CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.105.240,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARIA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 59/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de Julio de 2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 – SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 5. PPa 1,por (\$ 32.440,00).-

- Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$ 1.072.800,00).

- Total (\$ 1.105.240,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. María José Grancela - Srta. Ayelen Carducci - Sra. Liliana Varela PREADJUDICACIÓN:

Farmacéuticas: Angélica García, María Julia Petroni, Roxana Arpellino

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

José Miguel Pujol, Director.

# Licitaciones

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nacional N° 2/19

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N°2/19 "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero".

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/19 "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es de 365 días corridos y el valor de referencia es: \$114.659.026,48 (pesos ciento catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil veintiséis con 48/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 24 de Septiembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 24 de Septiembre de 2019.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$1.147.000,00 (pesos un millón ciento cuarenta y siete mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs Página Web: [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/obras/bid3256.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php)

jul. 17 v. jul. 23

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Licitación Pública N° 406-0067-LPU19

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires. Numero de proceso: Licitación Pública N° 406-0067-LPU19.

Objeto: Adquisición de una Solución Integral de Control biométrico de Acceso, y Presentismo para agentes pertenecientes al Estado Provincial con integración a SIAPE ("Sistema Único Provincial de Administración de Personal de la Provincia de Buenos Aires"), y Control de Accesos y Visitantes para el público general.

Expediente: EX-2019-08758085-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: pesos catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 86/100 (\$14.432.865,86).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones Y Contrataciones de La Provincia De Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-82-GDEBA-SSCHMJGM.

jul. 19 v. jul. 23

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública N° 11/19

**Proceso de Compra N° 58-0122-LPU19**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2019-16355829-GDEBA-MECGP. Llámese a Licitación Pública N° 11/2019 Proceso de Compra PBAC N° 58-0122-LPU19. Autorizada por Resolución N° 2019-230-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición de Chalecos Antibalas para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos (\$ 541.163.200,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 5 de agosto de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario de PBAC.

jul. 19 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR****SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO****Licitación Pública N° 2/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2019, autorizada por Decreto N° 1574/2019 - (Expediente N° 4013-599/19).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Terminación del Jardín N° 905 "Rosario Vera Peñaloza".

Presupuesto Oficial: \$32.996.586,45; mes base febrero 2019

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos treinta y dos mil novecientos noventa y siete con 00/100 (\$ 32.997,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 2/2019, Expediente N° 4013-599/19".

Adquisición del Pliego: A partir del 24/07/2019 al 02/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 20/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 20/08/2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita a obra: 02/08/2019 a las 09:00 horas.

Consultas: A partir del 25/07/2019 hasta el 16/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [mruiz@bolivar.gob.ar](mailto:mruiz@bolivar.gob.ar)

jul. 19 v. jul. 23

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA****Licitación Pública N° 8/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2019 "Obra Bacheo para el Sistema Vial Integrado del Atlántico – SVIA"

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita, el PCPET previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar), sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de Oferta Exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 23/08/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar), sección compras, previa registración del interesado.

jul. 19 v. jul. 23

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° A0KBB00000-0006-LPU19**

POR 5 DÍAS - Obra pública - Contratación por ajuste alzado - Número de Proceso: A0KBB00000-0006-LPU19

Asunto: Adecuación y refuncionalización de edificio Sede Agencia N° 16 (DI RNOR) Boulogne

Modalidad de Apertura: Etapa Única

Valor del pliego: Sin costo

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 756.676,00

Lugar de ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura prorrogada al 15/08/2019 a las 12:00 horas.

Día para realizar visita obligatoria: 05/08/2019

Último día para efectuar consultas por escrito: 06/08/2019 - 16.00 horas

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección De Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

Lugar de consultas, presentación de ofertas y apertura – mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gov.ar/>  
Expediente N° EX-2019-00012276- -AFIP-DVTCOM#SDGADF

jul. 22 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública n° 9/19, Adquisición de Maquinarias destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos en el marco del Plan de Mejoras de Caminos Rurales.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo día jueves 8 de Agosto de 2019, a las 11.00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00 hs, previo pago de la suma de Pesos Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 11.788,80), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local. Expediente n° 4107-1720/19. Decreto n° 687-2019.

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/19, Plan Integral de mejoramiento de calles en el Partido de San Pedro.

El Acto de apertura de ofertas se realizará el próximo día Jueves 8 de agosto de 2019, a las 12.30 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria, Planos y Cómputos, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00, previo pago de la suma de Pesos Quince Mil Ciento Noventa y Ocho (\$15.198,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente n° 4107-1721/19. Decreto n° 690-2019.

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-2064/2017.

Llámese a Licitación Pública N° 13/2019, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Sobre Techo de Chapa en la E.E.T. N° 1.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veintiséis con 79/100 (\$ 3.699.226,79.-) I.V.A. incluido.

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 13 de agosto de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a [compras@lujan.gov.ar](mailto:compras@lujan.gov.ar)

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 8 de agosto de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-).

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 14/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-3990/2017.

Llámese a Licitación Pública N° 14/2019, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Obras de Accesibilidad y Refacciones Generales en la E.P. N° 29.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta con

85/100 (\$ 2.916.670,85.-) I.V.A. incluido.

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a [compras@lujan.gov.ar](mailto:compras@lujan.gov.ar)

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 9 de agosto de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-).

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE PILA**

### **Licitación Pública N° 5/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Realización 3204,31 Metros Cuadrados de Asfalto Urbano.

Apertura: 8 de Agosto de 2019 a las 10:00 Hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del Pliego: \$ 7.000

Compra del Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires hasta 48 horas antes.

Presupuesto Oficial: \$ 7.030.162,22

Expediente: 4088-1291/19

jul. 22 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 101/19**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Motivo: Sistema de Digitalización de Equipos de Salud (Detector)

Fecha Apertura: 5 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 4332/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.184 (Son Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 31/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8475-SOP-2019

Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación-rEhabilitación Escuela de Educación Secundaria N° 23, calle 163 entre 23 y 24 partido de Berazategui -Fondo Educativo-"

Presupuesto Oficial Total: \$5.130.528,23.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 24 de julio 2019 al 13 de agosto de 2019 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 15 de agosto de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 20 de agosto de 2019 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 21 de agosto de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de agosto de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 29/19**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Refacción de Techos y Tareas de Pintura Final

en Escuela Secundaria Nro. 4, Ciudad de Benavidez

Expediente Municipal: 4112-12573/18.

Presupuesto Oficial: \$4.744.360,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 2 de agosto del año 2019 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

jul. 22 v. jul. 23

## **SERVICIO PENITENCIARIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL**

### **Licitación Privada N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 03/19. Ex-int 087/2019, para la provision de elementos, área de descanso para las distintas Unidades Penitenciarias del SPB, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [comprasaccionsocial@gmail.com](mailto:comprasaccionsocial@gmail.com) y Av. 32 N° 1160 piso 2º Dpto. Compras y Contrataciones. Día, hora límite para presentar muestras: 26 de julio de 2019 hasta las 11hs. Día y hora de apertura de ofertas: 29 de julio de 2019 a las 10:00 hs.

jul. 23 v. jul. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **Contratación Directa N° 5/19**

POR 1 DÍA - Contratación Directa N° 5/19 - Contratación Menor. Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para agentes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

EX-2019-07802921-GDEBA-DGAOPDS Rectificado por disposicion DI-2019-198-GDEBA-DGAOPDS.

Modificación Apertura de las Propuestas: Jueves, 25 de julio de 2019 – 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sito en calle 12 y 53, piso 14, Torre II de la ciudad de La Plata. Plazo de presentacion de muestras: Finalizado.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 19/19**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 19-2019 correspondiente a la compra de Líquidos para el Servicio de Lavadero / Limpieza.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de Julio de 2019 a las 11:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2019-16407068 - GDEBA - GDEBADEHZGMLVMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 20/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2019-13814496-GDEBA-GDEBADEHZGMLVMSALGP

Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 20-2019 correspondiente a la Compra de Colchón de Espuma para el Servicio de Lavadero.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de julio de 2019 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 59/19**

POR 1 DÍA - Corresp. EX 2019 - 19989549 - GDEBA - HIAEPSSMLMSALGP

Llámesse a Licitación Privada N° 59/19 para la Adq. Medicameintos y Productos Farmaceuticos, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 29/07/2019 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de

Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños)” sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego Pesos Un Millón Ciento Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 1.105.240,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 46/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 46/19, realizada para la “Provisión e Instalación de Artefactos y Materiales Eléctricos para Diferentes Espacios Públicos del Partido de Escobar”.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizara en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 16 de Agosto de 2019 a las 10:00hs.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizara hasta el día 15 de agosto de 2019, de 8:30 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 8:30 a 14:30 hs., hasta el día 15 de agosto de 2019.

Expediente 214.091/19.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 50/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/19, realizada para la Adquisición de “Caños de Hormigón Simple (THS) para complementar Obras de Perfilado, Zanjeo y Limpieza de los Cursos de Agua en las distintas localidades del Partido de Escobar”.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizara en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 9 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones trescientos mil (\$6.300.000.-).

Venta de Pliego: Se realizara hasta el día 8 de agosto de 2019, de 8:30 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 8:30 a 14:30 hs., hasta el día 8 de agosto de 2019.

Expediente 216.429/19.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 24-01-19**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 24-01-19. Concesión y Explotación de la Estación Terminal de Ómnibus

Expediente: 11604/2019

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en Calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/08/2019.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 13 de agosto de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en Calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 11:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de agosto de 2019, 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 25-01-19**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 25-01-19. Concesión y Explotación del Balneario Municipal de Tandil

Expediente: 5719/2019

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/08/2019.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 13 de agosto de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de agosto de 2019, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del

Municipio de Tandil.

jul. 23 v. jul. 24

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 71/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5719/19 - Expte: 4132-57288/19

Llamase a Licitación Pública N° 71/19 por la contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Reclamado de Subrasante y Pavimentación de Carpeta Asfáltica de 7cm de Espesor, en distintas calles del Distrito, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-55358/19).

Superficie Total de Calzada Flexible: 62.500,00M2.

Fecha de Apertura: 9 de agosto de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 129.375.000,00

Valor del Pliego: \$ 129.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 29 y 30 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 2 de agosto de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09/08/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jul. 23 v. jul. 24

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 113/19

POR 2 DÍAS - Licitación pública N° 113/2019.

Motivo: Provision de Dispenser Robotizado de uso Médico.

Fecha Apertura: 12 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 5443/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 3.933.- (pesos tres mil novecientos treinta y tres)

Adquisición del Pliego: Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 23 v. jul. 24

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 101/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de un Cámara Frigórica para Morgue, Requerido para utilizar en el Hospital de Lavallol, Solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de agosto de 2019 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 6 al 8 de agosto de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 23 v. jul. 24

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Publica N° 16/19

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto de Segundo Llamado N° 2448/2019.

Expediente N° 4065-0081/2019.-

Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 16/2019 para el "Servicio de Transporte Terrestre para el Traslado de Alumnos de Diferentes Niveles Educativos de las Áreas Urbanas, Rurales y Educación Especial del Partido de Lincoln"

Presupuesto Oficial: \$3.203.639,60 (Pesos tres millones doscientos tres mil seiscientos treinta y nueve con 60/100)

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av.

Massey, hasta el día Jueves 1° de agosto de 2019 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 ó 439000 internos 104-124-125

E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [halonso@lincoln.gob.ar](mailto:halonso@lincoln.gob.ar).-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00).-

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día Jueves 1° de agosto de 2019.-

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs.-

Lugar, Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 02 de Agosto de 2019 a las 08:30 hs.-

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Viernes 2 de agosto de 2019 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1500/19 llama a Licitación Pública N° 13/2019 para la Construcción de un Jardín Maternal en la Localidad de Ostende.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 44/100 (\$ 26,039,742.44.)

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y Seis Mil Setecientos Diecinueve con 34/100(\$ 86,719.34.)

Expte. Municipal: 4123-1352-2018

Plazo de Obra: Trescientos (300) días corridos.

Fecha de Apertura: 09/08/2019, 11 Hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ**

### **Licitación Pública N° 7/19**

POR 3 DÍAS - Motivo: Por tres días - Obra: Repavimentación y Pavimentación en el Distrito de Coronel Suárez.

Expediente: MCS-951/2019.

Decreto: 1508/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 11.790.600.

Valor del Pliego: \$ 11.800.

Plazo de Ejecución de Obra: 75 días corridos.

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429278.

Apertura de Ofertas: 07 de Agosto de 2019 - 09:00hs. - Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

jul. 23 .v jul. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 22/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4059/2019 - Decreto N° 1698/19. Llámase a Licitación Pública N° 22/2019 para la "Trituración y reciclado de 10.000 toneladas de hormigón de demolición para su conversión en piedra para consolidado de calles 0 – 30 mm, puesta en camión".

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones).

Plazo de Ejecución: 60 días.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos mil.), desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 16 de agosto de 2019, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13.30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 20 de agosto del 2019 a las 10 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 8372-S-2019

Fecha y hora de apertura: martes 06 de agosto del 2019 a las 10:00hs

Valor del pliego: Pesos siete mil cuatrocientos treinta y siete con 79/100 (\$7.437,79).

Rubro: "Reactivos para hemoterapia con equipos en préstamo"

Presupuesto oficial: Pesos siete millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis (\$7.437.786,00).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires – hasta el 02/08/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nacional N° 37/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Conectividad de Fibra Óptica CAPS".

Presupuesto Oficial: \$ 5.850.000,00.- (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 06/08/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 09/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09/08/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 23/07/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 23 v. jul. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 11.988**

POR 1 DÍA - Expediente: 45.777. Objeto: Impermeabilización y saneamiento de azoteas – Edificio Casa Matriz La Plata.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 5.489.284.

Fecha de la apertura: 02/08/2019 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/07/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Remodelación Integral de los Ascensores ubicados en los núcleos 2 y 3 del edificio centro administrativo del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los Sobres: El día 13 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10.00 hs del 13 de agosto de 2019, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

jul. 23 v. jul. 25

# Varios

**CATAJUY S.R.L.**

POR 5 DÍAS - Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C.e.I. CUIT 30-51041353-5, titular del establecimiento de planta en localidad de Lima, Partido de Zárate, Km. 100, acceso a Lima s/n, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 579cd, actividad limpieza y clasificación de grano pisingallo y girasol comunica el Cambio de Razón Social a Catajuy S.R.L., CUIT 30-71112724-7.A partir de la fecha reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 17 v. jul. 23

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-132391-06 a los derechohabientes de ALTMAN EDGARDO el acto de administración de fecha 24/06/2019 del Departamento de Relatoría.

A fin de dar total cumplimiento a lo solicitado por este cuerpo a fs.85, se reitera que corresponde dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo a fin de que proceda a publicar Edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de ALTMANN Edgardo, a fin de notificar el cargo deudor que habría de corresponder al causante de autos, y en su caso intimar a iniciar sucesorio.

Fecho, corresponde dar intervención al Dpto. Informaciones Generales a fin de que dar curso al pago retenido de haberes pensionarios, a efecto de que se presente la titular de autos y constituya domicilio legal dentro de radio de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de recibir allí las notificaciones giradas por este Organismo.

Asimismo, tome conocimiento del cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente y efectúe en el plazo perentorio de 5 días la presentación que estime corresponder a fin de hacer valer sus derechos.

**LIQUIDACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES****DATOS DEL EXPEDIENTE:**

CUIL: 20042391442

Nro Expediente: 2803074370090000

Tipo. Doc: LIBRETA DE ENROLAMIENTO

Nro. Doc: 4239144

Apellido: ALTMANN Nombre: EDGARDO

**DATOS DEL CAUSANTE**

Tipo. Doc:

Nro. Doc:

Apellido:

Nombre:

**DATOS DEL BENEFICIO**

Código:

Número:

**DATOS DE LA RESOLUCIÓN**

Resolución:

Fecha de Resolución:

**DATOS DE LA DEUDA**

Nro de deuda: 118752

Fecha de Liquidación 24/02/2019

Fecha de Origen: 01/04/2017

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE )

Descripción:

**TOTALES**

Mensualidades: \$1200892,33

Intereses Sobre Mensualidades:\$0.0

S.A.C.: \$100336,93

Intereses Sobre S.A.C.:\$0.0

**PERIODOS:**

Fecha de Inicio 01-02-1991

Fecha Hasta: 06-06-2015

Sueldo: 4109,83

Repart:

S.A.C.: 100336,93

SACs comp.: 48

SACs parc.: 1 (149 días)

Beneficio Activo: NO

Presup. Ult. Sub Peri.: 4109.83

Usuario Valido mfernandez

**TOTAL DEUDA: \$1301229,26****LIQUIDACION DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES****DATOS DEL EXPEDIENTE:**

CUIL: 27302955811

Nro Expediente: 21557350918016000

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc:30295581

Apellido: MONTIEL Nombre: LORENZA BEATRIZ

**DATOS DEL CAUSANTE:**

Tipo. Doc: LIBRETA DE ENROLAMIENTO

Nro. Doc: 4239144

Apellido: ALTMANN

Nombre: EDGARDO

**DATOS DEL BENEFICIO**

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número:1042391440

**DATOS DE LA RESOLUCIÓN**

Resolución:

Fecha de Resolución:

**DATOS DE LA DEUDA**

Nro de deuda: 118730

Fecha de Liquidación 24/04/2019

Fecha de Origen: 01/04/2017

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)

Descripción:

**TOTALES**

Mensualidades: \$31113,80

Intereses Sobre Mensualidades:\$0.0

S.A.C.: \$2584,17

Intereses Sobre S.A.C.:\$0.0

**PERIODOS:**

Fecha de Inicio 01-07-2016

Fecha Hasta: 30/04/2017

Sueldo: 3111,38

Repart:

S.A.C.: 2584,17

SACs comp.: 1

SACs parc.: 1 (119 días)

Beneficio Activo: NO

**Presup. Ult. Sub Peri.: 3111,38**

**TOTAL DE DEUDA: \$33697,97**

Usuario Valido mfernandez

A/C Departamento de Relatoria

**Marian Fontana Mariani**

jul. 18 v. jul. 24

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-331049-15 a los derechohabientes de PABLO DANIEL CANCHELARA la resolución N° 918.622 de fecha 26/06/2019.

**RESOLUCIÓN N° 918.622**

VISTO el expediente N° 21557-331049-15 por el cual Pablo Daniel CANCHELARA, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del titular, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer que a Pablo Daniel Canchelara, con documento DNI N° 17.018.683, le asistía el derecho al beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyos Técnicos Pedagógicos y al 65% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyos Técnicos Pedagógicos ambos con 24, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1o de agosto de 2015, día siguiente al cese y hasta el 22 de diciembre de 2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2° Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-440505-18 a los derechohabientes de JUAN CARLOS AMBUAGE la Resolución N° 918525 de fecha 26/06/2019.

### RESOLUCIÓN N° 918.525

VISTO el expediente N° 21557-440505-18 por el cual JUAN CARLOS AMBUAGE, solicita beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1° Revocar la Resolución N° 905.973, de fecha 12 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°. Reconocer que a JUAN CARLOS AMBUAGE, con documento DNI N° 4.574.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilacion por edad avanzada equivalente 62% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Clase III - 30hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 17 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3° Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTICULO 4° Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-416897-17 a los derechohabientes de STELLA MARIS GIANOTTI la Resolución N° 919.014 de fecha 03/07/2019.

### RESOLUCIÓN N° 919.014

VISTO el expediente N° 21557-416897-17 por el cual STELLA MARIS GIANOTTI, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Invalidez se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1° Revocar la Resolución N° 883.118 de fecha 17 de enero de 2018, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTICULO 2° Reconocer que a STELLA MARIS GIANOTTI, con documento DNI N°11.314.244, le asistía derecho al goce del beneficio de jubilacion por invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase 2 Grado A - 40hs, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser

liquidado a partir del día 1o de mayo de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 25 de agosto de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto;

ARTICULO 3° Notificar que contra las resoluciones del Instituto interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) día 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4° Registrar en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-244681-13 a los derechohabientes de JORGE VÍCTOR GUANINI la Resolución N° 918.982 de fecha 03/072019.

### RESOLUCIÓN N° 918.982

VISTO el expediente N° 21557-244681-13 por el cual Jorge Víctor GUANINI, solicitó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación del beneficio fallece el titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer que a JORGE VÍCTOR GUANINI, con documento DNI N° 5.182.919, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilacion ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo, y al 35% de Maestro de Formación Profesional 12 Horas, y al 35% de Profesor 04 Módulos Media, todos con 12 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2013, y hasta el 13 de febrero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia, declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-71489-07, ROBLE DIEGO ANTONIO S/Suc.

2.- Expediente N° 21557-454369-18, RODRÍGUEZ BAUTISTA VICENTE S/Suc.

3.- Expediente N° 21557-454358-18, LABORDE CARLOS JULIO S/Suc.

4.- Expediente N° 21557-374255-16, FERNÁNDEZ ADRIANA JULIA S/Suc.

5.- Expediente N° 2337-33150-81, YAÑEZ SEOANE GONZALO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

**Celina Sandoval**

jul. 18 v. jul. 24

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7329 expediente de Registro Institucional N° 21.100-455.053/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: VISTO el expediente N° 21.100-455.053/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.329, en la que resulta

imputada la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. y la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 317 de fecha 30 de julio de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "...que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)."(sic). Que por la misma Resolución N° 317 se sancionó, a la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, con una multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que: "...que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)."(sic). Que tanto la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. y la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 317, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta. Que en su aspecto formal los recursos han sido articulados en tiempo oportuno y forma legal. Que en su aspecto sustancial, los recurrentes cuestionan el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado. Que los argumentos vertidos por las imputadas deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en la calle Teniente Coronel LaFuente N° 1704/6, casillero N° 934 Avellaneda, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 317 dictada el 30 de julio de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 3º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, con domicilio constituido en la Avenida Mitre N° 374 piso 8vo. departamento B de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 317 dictada el 30 de julio de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 4º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 69.

Alberto Greco, Director

jul. 18 v. jul. 24

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nro 7489 expediente de Registro Institucional Nro 21.100-765.777/17, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resultando imputado la firma RED ALFA SEGURIDAD y MAYORISTA YAGUAR que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-200-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 07 de Mayo de 2018 - Referencia: CC 7489 - VISTO el expediente N° 21.100-765.777/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.489, en la que resulta imputada la firma MAYORISTA YAGUAR y la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. y - CONSIDERANDO: - Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 27 de octubre de 2016, en un objetivo denominado MAYORISTA YAGUAR, sito en Ruta 88 km. 3,5 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia de los Sres. IANNANTUONO Pedro Pablo, DNI N° 26.703.731, IRURETAGOYENA Raúl Ariel, DNI N° 24.853.559 y ACOSTA Luis DNI N° 7.839.316, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., se hallaban realizando tareas de seguridad y vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes del lugar; - Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., se encuentra en trámite de habilitación desde el 9 de diciembre de 2015, con domicilio propuesto en la calle Mitre N° 374 piso 4 departamento B de la localidad de Avellaneda, en tanto el objetivo y el personal no se hallan declarados; - Que debidamente emplazadas, la firma MAYORISTA YAGUAR, y la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo; -Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; - Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma MAYORISTA YAGUAR., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus

instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; - Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473.81); - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; - Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA - DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA - GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA – RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio denunciado en la calle Mitre N° 374 piso 4 departamento B de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Sancionar a la firma MAYORISTA YAGUAR., con domicilio real en Ruta 88 km. 3,5 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y tres centavos (\$ 277.421,43) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

jul. 18 v. jul. 24

#### **ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.**

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Art. 194 de la L.S.C. se hace saber por tres (3) días que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/2018 se resolvió aumentar el capital social de \$ 28.400 a \$ 30.200 dentro del quíntuplo por lo cual no hubo reforma estatutaria, mediante la emisión de dieciocho acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal pesos cien por acción, con un voto por acción. Fíjase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, Partido de Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. Pedro Edgardo Margonari, Abogado.

jul. 19 v. jul. 23

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

##### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7919, Registro Institucional Nro 21.100-328.079/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

##### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7904, Registro Institucional Nro 21.100-294.042/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

##### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7937, Registro Institucional Nro 21.100-344.665/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7911, Registro Institucional Nro 21.100-297.649/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8022, Registro Institucional Nro 21.100-402.367/19, al Presidente, Apoderado y/o Representante Legal (debidamente designado) de ALCABENJA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6764, Registro Institucional Nro 21.100-957.926/13, al Señor EDUARDO GUILLERMO CAMUS, D.N.I. 18.250.829 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7111, Registro Institucional Nro 21.100-235.981/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SECUPOL S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CACCIOLA S.A.C.I.I. (CUIT 30-50030893-8) con domicilio real en Lavalle n° 520 de la localidad de Tigre, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6035/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018. VISTO el Expediente N° 2417-6035/18 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CACCIOLA S.A.C.I.I. contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP del DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 23 de marzo de 2018, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. ARTÍCULO 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-1104-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTAMAR S.R.L. (CUIT 33-60274919-9) con domicilio real en Avda. Viamonte N° 965 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6943/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0002086/9 con fecha 23/04/19.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTAMAR S.R.L. (CUIT 33-60274919-9) con domicilio real en Avda. Viamonte n° 965

piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6940/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0002085/5 con fecha 23/04/19.

jul. 22 v. jul. 26

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTAMAR S.R.L. (CUIT 33-60274919-9) con domicilio real en Avda. Viamonte n° 965 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-7059/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0002087/2 con fecha 23/04/19.

jul. 22 v. jul. 26

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ LEANDRO (DNI 24.425.431) con domicilio real en F. de Arana n° 5082 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3711/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 14 DE MARZO DE 2019. VISTO el Expediente N° 2417-3711/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1. Sancionar al señor Leandro ÁLVAREZ (DNI N° 24.425.431), por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-190-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

jul. 22 v. jul. 26

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Gral. Belgrano n° 3032 de la localidad de Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6013/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0002584/8 con fecha 9/05/19.

jul. 22 v. jul. 26

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-71612187-5) con domicilio real en Lote 16 manzana 37 s/n de la localidad de Yuto, pcia de Jujuy, que por expediente n° EX-2019-10913546-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE MAYO DE 2019. VISTO el Expediente EX-2019-10913546-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa TRANS-PER SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-71612187-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 14.337). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL

DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-302-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

jul. 22 v. jul. 26

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ MARTIN (DNI 21.504.697) con domicilio real en Lamadrid N° 498 de la localidad de Tandil, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° EX-2019-2514754-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE FEBRERO DE 2019. VISTO el Expediente EX-2019-2514754-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor GONZÁLEZ Martín (Licencia EB N° 1159) por la infracción configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 16.667), y dos (2) multas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 8.333), lo que hace un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 33.333). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-152-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

jul. 22 v. jul. 26

## TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

POR 5 DÍAS - Expediente 1-51-95553-2008 del 07/05/2008. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 22/01/2018 se resolvió y solicitó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires; las localidades de Junín, La Plata, San Nicolás y Mar del Plata sitas en la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Neuquén, Provincia de Chubut, Provincia de Salta, Provincia de Santa Fe y Provincia de Santa Cruz. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A. sitas en Av. Federico Lacroze 2097 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Natalia Gamarra, Apoderada.

jul. 22 v. jul. 26

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Mayor (E.G) JOSE EMILIO CUZZUCREA, legajo n° 112.505, que en el expediente N° 21100-799950/13 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2018-361-GDEBA-CGP, con motivo de la desaparición de bienes asignados a la Comisaría 2da de Tandil, que en la RESOL-2019-218-GDEBA-CGP, se ha resuelto: La Plata, 4 de Julio de 2019: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia, mediante RESOL-2018-361-GDEBA -CGP, con motivo de la desaparición de bienes asignados a la Comisaría 2da de Tandil y CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes en el presente surge que, a raíz de un cambio de titular en la citada dependencia, el día 23 de abril de 2013 se llevó a cabo un relevamiento en las distintas oficinas de la Seccional, constatándose el faltante de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566 y de dos equipos de comunicación marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID

85200, conforme acta de inspección por cambio de titular agregada a fojas 19; Que a fojas 34 el Jefe de Talleres informa que por disposición del Jefe de la Comisaría 2da de Tandil, el móvil orden N° 11.211 había sido trasladado al asiento del área Talleres de Tandil, comprobándose a su ingreso, que le faltaban 4 inyectores de gasoil, viscosa y el ventilador completo, el que de acuerdo al acto de cambio de Titular obrante a fojas 48/56 se encuentra radiado de servicio, irre recuperable, con pedido de baja desde el día 4 de junio de 2012; Que a fojas 210/215 luce copia certificada de la Resolución N° 2393/14 por la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos sanciona con diez (10) días de suspensión de empleo al Subcomisario Juan Bernardo Cuburu, legajo N° 19.359 y al Capitán José Emilio Cuzzucra, legajo N° 112.505, Segundo Jefe y Encargado de la Oficina de Logística de la Seccional 2da. de Tandil, por hallarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 incisos g) y h) del Decreto N° 1050/09 y con cinco (5) días de suspensión de empleo al Oficial Principal Néstor Marcelo Bernardo, legajo N° 25.504, en su carácter de Jefe de la Oficina de Judiciales de la citada dependencia; Que a fojas 244 la Sección Finanzas de Comunicaciones informa el valor de reposición de un equipo de comunicaciones al mes de julio de 2015, teniendo en cuenta la totalidad de los elementos que lo componen; Que ante el requerimiento efectuado por este Organismo a fojas 266 y 293, a fojas 276 la Sección Centro de Despacho Tandil discriminó los elementos faltantes de los equipos en cuestión y a fojas 290 la División Armamento informó el valor arancelario del chaleco antibalas faltante, al 27 de diciembre de 2016, el cual asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850,00), en tanto que a fojas 298 la Sección Finanzas de Comunicaciones aclaró que por carecer de documentación fehaciente en virtud a la dinámica de las tecnologías, solo se podía consignar el valor de adquisición de los equipos de comunicación (8 de junio de 2007), ascendiendo el mismo a la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta (\$ 3.540.00); Que no obstante ello, dichas medidas no fueron cumplimentadas en su totalidad pudiendo concluir de lo manifestado a fojas 317 que por los faltantes del móvil 11.211 no se iniciaron actuaciones; Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial mediante RESOL-2018-361-GDEBA-CGP y su modificatoria RESOL-2018-463-GDEBA-CGP en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr. Marcelo Ochotorena, quien previa aceptación del cargo (fojas 331 vuelta) se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo a fojas 333 comparece a prestar declaración indagatoria el Subcomisario Juan Bernardo Cuburu quien ratificó sus expresiones en el sumario disciplinario, señalando que hasta abril de 2013 era 2do Jefe de la Comisaría 2da de Tandil, aclara que desconocía de las desapariciones aquí investigadas hasta que fue citado en la tramitación de sumario disciplinario. Reconoció que el Jefe era el Subcomisario Frassi, destacando que no había tiempo suficiente para iniciar controles y para hacer una inspección exhaustiva. Además indicó que el Mayor José Emilio Cuzzucra era quien estaba a cargo del área logística a la fecha de los hechos y señala no haber participado en la confección del acta de traspaso ni conocer el origen y destino de los elementos desaparecidos; que a fojas 334 declara el Oficial Principal Nestor Marcelo Bernardo quien destacó que nunca había sido el Jefe de la Oficina de Judiciales, describió el funcionamiento del del área, reconociendo que frente a la ausencia de personal, él se había hecho cargo de parte de la tarea de la misma. Por el contrario refirió que en esas actuaciones había sido secretario del instructor y luego sorprendentemente sancionado, fue suya la tarea de control sobre el depósito judicial, tal como consta a fojas 3/10, así como las copias obrantes a fojas 11/33 fueron certificadas por él. Al igual que el oficial Cuburu, indicó no conocer de la desaparición de los elementos que forman parte de esta investigación, sino hasta que avanzó el sumario disciplinario y también reconoció que era Cuzzucra el funcionario policial a cargo de la Oficina de Logística de la Comisaría; Que a fojas 335 lucen las actas labradas por la Instrucción en la que dan cuenta de la incomparecencia del Mayor José Emilio Cuzzucra a las audiencias fijadas para que preste declaración indagatoria; Que en cuanto al móvil policial N° 11.211, la Instrucción mediante oficio, solicitó que se informe el destino del mismo. La respuesta se obtuvo por expediente N°21100-319337/18, agregado como fojas 355; de acuerdo a lo indicado a fojas 4, por despacho suscripto por el señor Juan Manuel Gomez, de la Dirección Provincial de Logística Operativa el vehículo en cuestión-orden interno 11211, R.O 35770, Dominio CGY-901 FORD RANGER 4x2 AÑO 2007 “se encuentra alojada en calidad de depósito en esta División sin recepcionar, desde el 4/7/2018, a la fecha a la espera de resolución final”; Que a fojas 340 declara el Teniente 1° Néstor Castro citado por la supuesta atribución del chaleco, conforme se indicó en las actuaciones disciplinarias, aunque ello fue luego desestimado. Cuando fue preguntado si reconocido haber recibido el chaleco antibalas N° de serie 61566, respondió que no, agregando que en el año 2010 se desempeñaba como chofer, encargado de la cuadrícula 5 de Tandil, en tal condición, se le asignaba un móvil, y fue el comisario a cargo José Walter Gil quien decide que cada móvil asignado a cuadrículas contaría con 2 chalecos antibalas y una escopeta con 10 cartuchos. Agregó que encontrándose de guardia, suscribió el recibo que reconoció en las condiciones que allí se consignan esto es, “que los chalecos estaban asignados al móvil y no a las personas y que luego de utilizado al vehículo, se le pasaba a quien lo reemplazaba, debiendo consignar solamente en el libro novedades si existía alguna”. Sostiene entonces que “al no existir novedades, no existe documentación que avale que el deponente perdió ese chaleco, existiendo, por el contrario registros que clarifican que los pases de los vehículos asignados a la cuadrícula en que se consigna el registro “sin novedades”. Relató que al volver de la labor en la cuadrícula, el personal de relevo los esperaba en la Comisaría y allí los agentes asignados controlaban, junto a lo que correspondiese. Según su conclusión, jamás se consignó, para sus guardas, una novedad que consistiese en la pérdida de un bien, por lo que de ninguna manera puede imputársele la desaparición del elemento. Aclaró que fue trasladado en el año 2011 a la Patrulla Rural de Tandil, cuando se notificó de la decisión, entregó el móvil sin novedades, y se fue sin que se le reclamase nada, ya que no había perdido nada. Transcurridos dos años el oficial CUZZUCREA, lo llamó telefónicamente diciéndole que tenía que devolver el chaleco, ya que como consecuencia del cambio de autoridades se había advertido que faltaba, indicando que fue a la Comisaría a aclarar lo que pasaba y a negar cualquier atribución de responsabilidad en tal sentido. Aclara que nunca fue llamado en el sumario consecuente y mucho menos imputado o sancionado, por último destacó que en el año 2010, la oficina de logística estaba a cargo de Cuzzucra, que también estaba a cargo del personal. Que a fojas 341 declara el Comisario Rubén Angel Frassi, quien entre los años 2012 y 2013 se desempeñó en la Comisaría 2da de Tandil. Destacó que se desempeñaba como 2do jefe hasta que en el 2012 fue designado Jefe. Al respecto refirió que mientras fue Jefe se realizaban controles sin que hubiesen novedades en los faltantes y que cuando fue reemplazado, no participó del acta de traspaso, dando cuenta que su sucesor Jorge López, lo llamó para avisarle que en el cotejo de elementos faltaba un chaleco antibalas, sin poder señalar si es el que se investiga en estos actuados. Cuando fue consultado para que diga como era el uso y guarda de los elementos como los desaparecidos respondió “que los manejaba la oficina de logística a cargo en esa época de José Cuzzucra”, refiriendo que cuando los agentes necesitaban un chaleco

o un Handy, se lo pedían al mencionado, quien se supone que tenía un registro de los movimientos, destacando que Cuzzucrea no estaba las 24 horas y podían usarse elementos que se encontraban en la guardia, tanto chalecos, handys y hasta escopetas, cuyo resguardo no estaba en logística al tiempo de su uso. Sobre el destino del R.O 11.211, cuyos faltantes habrían originado la solicitud de baja logística al tiempo de su uso Sobre el destino del R.O 11.211, cuyos faltantes habrían originado la solicitud de baja del bien, respondió que “le fue comunicado que había dejado de funcionar... el 4 de junio de 2012. El 11 de junio 2012 lo mandó a una extensión de los talleres que funcionaban en Tandil; allí le informan que estaban rotos los 4 inyectores y que para ponerlo en marcha había que reemplazarlos”. Exhibió entonces el expediente N° 21100-544415/12 por el cual inició las gestiones para repararlo, señalando que por “por decisiones que le fueron ajenas, la decisión central fue que el móvil no fuera reparado” y que “ a partir del momento en que inició las actuaciones, el móvil fue guardado y no usado” depositándose originariamente en el Taller Policial, que luego dejó de existir. Por último, señaló que a raíz de la citación para declarar en el sumario, pudo conseguir el expediente que ha exhibido, el cual luego entregó en copias certificadas y que conoce que el móvil ha sido dado de baja y compactado pero no si se extrajeron elementos como reemplazo para otros vehículos. En cuanto al ventilador, no sabe por que se sindicó como desaparecido, aunque surge de uno de los presupuestos que debía reemplazarse; Que a fojas 358/397 se incorpora copia del mencionado expediente 21100-544415/12, del cual surge que con fecha 26/7/12 el oficial Frassi solicitó al Jefe Distrital la baja del móvil oficial Ford Ranger Orden 11211, modelo 2007 por tener problemas en los inyectores que son irre recuperables, teniendo que colocar cuatro (4) nuevos electrónicos de motor 3.0; Que a fojas 362 el Teniente 1° Rodolfo Gauna, Jefe Area Taller Tandil, informa que el costo aproximado de los cuatro (4) inyectores es entre \$ 12.000 mil y \$ 13.000”. Se agregar presupuestos por \$ 14.345, \$ 18.000. En tanto que a fojas 391 el Jefe de Area Asistencia Técnica emite despacho técnico, mediante el cual califica como no conveniente proceder a la reparación, ya que según el criterio, la reparación ascendería –a la fecha señalada, el 5 de febrero de 2014-\$70.000, y que la reposición del rodado le costaría a la Provincia la suma de \$ 269.000; Que la instrucción verificó que el domicilio denunciado por el Mayor José Emilio Cuzzucrea se correspondía con aquel a donde había sido diligenciada la convocatoria para prestar declaración indagatoria (Arenales 187 de la localidad de Tandil) Frente a esa situación se resolvió utilizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, mecanismo previsto por el artículo 66 del Decreto-Ley 7647/70 de Procedimientos Administrativos, designando nueva audiencia. Efectuada la convocatoria por medio de la publicación referida, el capitán Cuzzucrea no se presentó (fojas 407); Que a fojas 408/409 la Instrucción determina el perjuicio fiscal ocasionado a raíz de la pérdida de los equipos de comunicación marca Motorola, indicando que frente a la imposibilidad de determinar el monto de reposición a la fecha del hecho y para establecer un valor constante del perjuicio se aplica la tasa de interés prevista en el artículo 29 del Apéndice del Decreto 3280/08, reglamentario de la Ley N° 13767 sobre los montos informados a fojas 298 y desde la fecha allí consignada (8/6/07) hasta el día en que se exteriorizó el perjuicio (23/4/13), el que asciende a la suma de pesos doce mil trescientos cincuenta y dos con trece centavos (\$12.352,13); Que con lo obrado la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo; Que a fojas 410/416 la instrucción dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al Mayor José Emilio Cuzzucrea, legajo N° 112.505, por el perjuicio irrogado al fisco provincial que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$16.202,13), por la desaparición de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566 (\$.3.850) y por la desaparición de dos equipos de comunicación marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200 (\$12.352,13); Que la Instrucción entiende que la obligación básica atribuye responsabilidad a todo el personal que “administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado”, los cuales se encuentran obligados a “rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino” (artículo 114 de la Ley 13767). En el caso se advierte la responsabilidad de un funcionario-Cuzzucrea- que, conforme se encuentra debidamente acreditado tenía especiales responsabilidades en el marco de la dependencia policial pertinente; Que el nombrado era el responsable de la Oficina de Logística de la Comisaría 2da de Tandil al tiempo de cambio de autoridad que origina las presentes y que la inexistencia de elementos que permitan excusarlo de su responsabilidad del control obligan a imputarle responsabilidad por la desaparición de los handys y el chaleco. En tal sentido, vale referenciar lo expuesto por la autoridad concluyente del sumario disciplinario mientras en relación a los handys, la imposibilidad de demostrar el destino de los mismos deja ver que el Mayor Cuzzucrea no pudo presentar elementos de asignación a agentes o tareas de los mismos, sobre el chaleco, la situación de la entrega del chaleco al señor al señor Castro ha sido dilucidada en el citado sumario disciplinario, resuelta en el mismo y debidamente encuadrada. No obstante, en las presentes, el Señor Castro explicó el sistema de asignación del chaleco, que el mismo correspondía a un vehículo y no a un agente, que el chaleco seguía al rodado oficial y no al oficial pertinente: Que al final de su servicio en la Comisaría, su salida fue si reclamamos ni planteos de los responsables de esa Seccional ni exigencias de devolución de bienes; Que es por ello que es posible determinar la responsabilidad del mencionado, quien en su condición de Encargado de Logística debió instrumentar mecanismos destinados a ejercer el debido control por los bienes en definitiva desaparecidos. Los faltantes son el resultado de esa inconducta y determina las responsabilidades consecuentes encuadrando la situación en los artículos 112,113 y 114 de la Ley 13767; Que en cuanto a la situación del móvil oficial N° 11.211 marca Ford modelo Ranger, año 2007 dominio CGY-901, la instrucción considera que el acta de foja 11/17, base de las presentes, identifica el vehículo a fojas 13, señalando que el mismo ha sido pedido de baja el 4/6/2012. Si bien su situación no se identifica especialmente en el acta/resumen de fojas 19, a fojas 34 se incorpora el informe del Jefe de Talleres, Rodolfo Enrique Gauna, que da cuenta que el vehículo es recibido con los faltante allí consignados (Inyectores, viscosa y ventilador completo, sin incorporar detalles que completan esos datos); Que los elementos acumulados permiten asegurara que la petición de baja se debía a un defecto en los inyectores, lo que lo hacía irreparable y también que la situación del mismo no fue analizada ni en las actuaciones disciplinarias antes descriptas ni en ninguna otra actuación sumarial concretada en sede policial; Que se incorporaron elementos vinculados a la situación del móvil policial, declaración del señor Ruben Frassi, incorporación de la copia del expediente 21100-544415/12 y el expediente 21100-319337/18. En ese contexto de actuación se entiende que la situación en relación a la falta de elementos que pudieren haber formado parte del vehículo no ha generado perjuicio fiscal comprobable y consecuentemente imputable a persona obligada a rendir cuentas. Se han acumulado en autos los elementos que permiten identificar las razones por las que el vehículo fuera radiado de servicio debido a la rotura de los cuatro inyectores de gasoil. El derrotero del vehículo-tal como surge de la copia del expediente 21100-544415/12-tras su imposibilidad de uso y el tiempo transcurrido desde que los hechos sucedieron, considera la instrucción que la inhabilita para conocer lo que hubiere sucedido con los elementos que se sindicaron como faltantes; Que las limitaciones probatorias

narradas son inhibitorias de una mejor decisión que la aquí propuesta por lo que la instrucción entiende que la inexistencia de esos elementos en el rodado, al momento de ingresar a Talleres, no esta debidamente acreditada y que la falta de certeza impide al instructor definir el hecho como desaparición generadora del perjuicio fiscal; Que lo indicado, mas el inconveniente en sumar nuevos medios de prueba al presente, importan una dificultad insuperable para establecer la existencia de perjuicio fiscal con relación al faltante de piezas mecánicas del oficial 11211 marca Ford modelo Ranger, año 2007 dominio CGY-901; Que por lo expuesto y en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13767 de Administración Financiera y de acuerdo al artículo 19 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al Mayor José Emilio Cuzzucra, Mayor (E.G.), D.N.I 12.519.846, por el perjuicio irrogado al Fisco, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$16.202,13) al 23 de abril de 2013; Que conferida la vista prevista en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767 (fojas 420/423), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo; Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios, compartiendo el criterio sustentado por la Instrucción, se expide con referencia al caso entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Mayor José Emilio Cuzzucra, responsable de la Oficina de Logística de la Comisaría 2da de Tandil al tiempo del cambio de autoridad, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamenta por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del estado Provincial, esta obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc.p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Subcontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1°. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$16.202,13), resultando responsable del mismo el Mayor (E.G.) José Emilio Cuzzucra, legajo N° 112505, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la LEY N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; ARTICULO 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08; ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Originally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2019.07.04 15:59:47AT Location: Provincia de Buenos Aires Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia Fdo. Dra GRACIELA BEATRIZ OLAECHEA. DIRECCION DE SUMARIOS. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA USTED NOTIFICADO.

**Graciela Beatriz Olaechea**, Jefa.

jul. 22 v. jul. 26

## ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGO y AGE N° 7 de fecha 7/4/2018, los socios resolvieron: Por AGE. 1º) Reducción Voluntaria de Capital: El Capital actual es de \$ 12.000.- y se reduce a un capital de \$ 7900.- lo que es aprobado por unanimidad.- lo que motiva la Reforma de Contrato Social del Artículo Cuarto, quedando redactado del siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma siete mil novecientos pesos (\$ 7.900.-), representado por setenta y nueve (79) acciones escriturales ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción y de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Las acciones que emita la sociedad serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción." y 2º) Reforma el Artículo Sexto, dando nueva redacción al mismo y quedando de la siguiente manera: Artículo Sexto: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Directores Titulares en caso de ausencia, en forma automática, sin necesidad de notificar a la Asociación la ausencia del Director Titular. Los Directores durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente de corresponder, cuyos cargos recaerán en los directores designados por asamblea. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, de igual modo que en el caso del suplente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular de corresponder. A las reuniones podrán asistir pero sin voto, los Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Uno o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial, conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil, y 9 Título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles deberá contar con la aprobación de la

asamblea extraordinaria de accionistas, la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento (100%) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, está facultado para operar con Bancos Oficiales o Privados y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial, fijar las contribuciones que abonarán los socios de la sociedad para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del complejo residencial y el núcleo urbano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos un mil (\$ 1.000,-), en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un Banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión; o de corresponder adecuarse a lo que establezca en el futuro la autoridad de contralor."

Fdo. Autorizado: Contador Diego Casala.

jul. 22 v. jul. 24

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Coronel Rosales -113-

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Escribana Titular del Registro 23 y Escribana Integrante del Registro Norarrial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Adriana Noemí Santiago, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e","f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Murature número 325 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales o llamando al 02932-425240 de 9 a 14 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

N° Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-113-1-521-2015	C.6 S.L Mz 217 P.20	Jesús María 1412-Punta Alta	BRITOS JORGE DANIEL
2147-113-1-238-2015	C.6 S.B Mz 13-C P. 23	Pueyrredon 569 -Punta Alta	SUAREZ NORMA CRISTINA
2147-113-1-19-2018	C.6 S.K Mz 103 P35	Belgrano 1981 -Punta Alta	AGUIRRE EDUARDO DANIEL

Adriana Santiago, Notaria.

jul. 23 v. jul. 25

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes orales rendidos el día 25 de junio de 2019 en concursos de Juez de Juzgado de Paz Letrado:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	RESULTADO
CASTILLO, PABLO MARIANO	006041	90 (noventa) puntos
LEGUIZAMON, ALEJANDRA VALERIA	009141	50 (cincuenta) puntos
OLIVERA, CARLOS ALBERTO	009220	60 (sesenta) puntos
SASTRE, LAUREANO NESTOR DAMIAN	008546	70 (setenta) puntos
SKANSI, MARCELO ALEJANDRO	009176	40 (cuarenta) puntos
VANDAMME, MARIA LORENA	006780	40 (cuarenta) puntos

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en depósito que se detallan a continuación, con plazo vencido y pérdida de líquido que afecta la salubridad pública en el Cementerio Santa Mónica, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado, ubicado en el Partido de Merlo. Ref. Expte. 4076- 6196/19

NOMBRE Y APELLIDO FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCIÓN	FECHA EN DEPÓSITO	ARRENDATARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
Correa Margarita	16/9/1996	27/8/2013	Saez de Lubiano Luis A.	Solis 293	Merlo
María Angela Otero	15/9/1989	4/8/2012	Ienni (Flia)	25 de mayo 851	Merlo
Ramos Erminia	4/4/1998	14/5/2011	Zanella Miguel Angel	Merlo 950	Merlo
Pereira Juana Eva	9/9/2002	24/6/2014	Cordero Ariana Edith	Ramallo 665	Merlo
Britos María Casilda	18/7/2015	18/8/2015	Jacinto Nelida Margarita	Pringles 836	Merlo
Juarez Juan Luis	11/4/1976	8/2/2013	Gomez María Cristina	Pitagoras 959	Merlo
Quiroga Catalina	23/1/1990	19/6/2011	Herrera Modestino	Victoria 2461	Libertad
Moreno Mariano	15/8/2002	22/1/2015	Morena Julia	Heroes del Fournier 627	Merlo
Sorrentino Gerardo	14/10/1995	8/11/2012	Cantone Alberto	San Juan 1842	Merlo
Emma Carolina Gomez	20/02/1991	29/6/2013	Romero (Flia)	Jose Miro 1964	Libertad
Terrens Jose	5/4/1993	30/6/2013	Streng Ana María	Beltran 836	Padua
Rina N Verbank de Diz	9/5/1986	10/7/2013	Diz (Flia)	11 de noviembre 650	Lujan
Casanovas Amelia	29/11/1987		Maiso (Flia)	Pueyrredon 2474	Ituzaingo
Marcos Lazaro	27/11/1976				

Sergio Patrón Costas, Secretario

jul. 23 v. jul. 25

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de Bajas efectuadas de Preseleccionados en los distintos Complejos Habitacionales dentro del partido, correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
LEGAL	ROSA	10817053	DON JOSE
GAMARRA	BERNARDINO	16087735	LA CAROLINA
RUIZ DIAZ	ANALIA VERONICA	27687424	MARTIN FIERRO
GUTIERREZ	DEMETRIO PIO	14742118	INGENIERO ALLAN
PERALTA	CAROLINA ELIZABETH	26425212	RICARDO ROJAS
AYALA	MARIA ESTER	6491860	SAN NICOLAS
AZCONA	PEDRO	32666354	CURVA DE CHAVEZ
ROJAS	ANDREA SOLEDAD	29018941	LA ROTONDA
LOZADA	GABRIEL	10678044	SANTA INES
PEREZ	MIRIAN NOEMI	28493687	EZEIZA
MARTINEZ	MARIA LIDIA	6528654	QUILMES
ALTAMIRANO	ALICIA ESTER	26695861	CHACO
PEREZ	ADRIANA CECILIA	29868245	VILLA AURORA
DE CANDIA	JUAN ANTONIO	4159710	KM. 26700
PEREZ	ADRIANA CECILIA	29868245	VILLA ARIAS
BASULTO	CLAUDIA EDITH	31295554	EZEIZA
MOLINA	MIRTA VIVIANA	17041572	RICARDO ROJAS

ALEGRE	ANGELA	6655654	SAN FRANCISCO
HERNANDEZ	ROSALIA CRISTINA	11148005	LA CAROLINA
SOSA	DELICIA EDITH	5620168	VILLA MONICA
LEIVA	LAURA AMELIA	23427468	3 DE MAYO
GONZALEZ	ROSA ISABEL	21806517	BERAZATEGUI
ORTIGOZA	JUAN RAMON	20461545	CENTRO
PEPA	SERGIO GERARDO	25277937	GRAL. SAN MARTIN
LEDESMA	AMANDA ELIZABETH	23784640	ZEBALLOS
ARROYO	ALAN JUAN RODRIGO	32758137	DON JOSE
FRANCO	NANCY ISABEL	30250859	PTE. SARMIENTO
SANABRIA	LIDIA RAQUEL	20528137	GOB. MONTEVERDE
SOSA	ROSANA VIDALVINA	28610234	PTE. SARMIENTO
JIMENEZ	SERGIO DANIEL	18345383	RICARDO ROJAS
ACOSTA	JORGE	16955293	EL ROCIO
GARCIA	EDUARDO MARTIN	28052340	EL PARQUE
FLORES	MARIA CRISTINA	28277807	ZEBALLOS
DEFAGOT	CINTIA	31085011	SAN RUDECINDO
FERREYRA	LUCIA	29541881	EL PARQUE
MANDRACCHIA	RUTH CELESTE	30977148	VILLA HUDSON
HERNANDEZ	MARIA JOSEFA	27495737	SANTA ANA
DIAZ	AZUCENA	21096591	VILLA AURORA
FERNANDEZ	CLAUDIA MARIEL	34490206	SAN RUDECINDO
ROMERO	MAXIMILIANO JOSE DAVID	28743992	3 DE MAYO
RUIZ DIAZ	SUSANA	25961021	LIBERTAD
TORRES	ALEJANDRA CLAUDIA	22434897	SAN NICOLAS
NARDES	MARISA ELIZABET	24846064	3 DE MAYO
GOMEZ	NELIDA NANCY	17703823	KM. 26700
ROMERO	NATALIA ANDREA	23784297	LA SIRENA
MONZON	CLAUDIA CRISTINA	21648538	LA CAROLINA
PISTAN	DOMINGO MIGUEL	34685871	DON JOSE
ROLON	JUSTINA	6553108	RICARDO ROJAS
RAMIREZ	ROSANA SOLEDAD	32041605	VILLA CLARA
LEDESMA	PAMELA	37197772	PTE. PERON
CARABAJAL	JOSE EDIBERTO	16303482	CENTRO
ACOSTA	MARCELA NOEMI	26818552	GRAL. SAN MARTIN
ZALAZAR	MARIA INES	27806293	CHACABUCO
BRITEZ	MONIA PATRICIA	16708585	VILLA ARGENTINA
DIAZ	ISAAC JOSE	4329381	LA ESMERALDA

PORTILLO	GLADYS ELENA	17513208	VILLA HUDSON
AZCONA	NELIDA BEATRIZ	20364792	SAN RUDECINDO
TORRES	IVANA SOLEDAD	31290519	PTE. PERON
GOMEZ	MARIA CRISTINA	13717002	INGENIERO ALLAN

José María Catansese, Director.

jul. 23 v. jul. 25

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación:

### SEPULTURA

18-3-H Lagos Olivera Daniel Walberto; 29-6-H Gómez Roxana Patricia; 44-9-H Bonelli Lorelei; 44-29-J Marín Elvira Ester; 60-29-J Enrique Walter Alberto; 16-43-J Quiroga Gloria Viviana; 37-2-Ñ Paredes María de los Ángeles; 47-2-Ñ Aguirre Olga; 13-3-Ñ Salinas Antonia; 39-3-Ñ Romero Ramón Nicolás; 44-3-Ñ Benítez Luisa; 51-3-Ñ Cano Tito; 55-3-Ñ Santucho Roberto Nicanor; 57-4-Ñ Maidana Santa Juana; 16-5-Ñ Ramírez María Rosa; 3-6-Ñ Talavera Juan Carlos; 44-6-Ñ Aguilar Pinto Pamela de la Purísima; 39-8-Ñ Vázquez Celia Noemí; 25-9-Ñ De María Gisela; 29-9-Ñ Monzón Luis Leonardo; 6-10-Ñ Anaquin Cristian Ariel; 8-10-Ñ Colman Carlos Rubén; 40-10-Ñ Villafañe Ramón Francisco; 32-11-Ñ Guirrin Diego Martín; 60-11-Ñ Galarza Juan José; 8-12-Ñ Lamboglia Miguel Ángel; 44-12-Ñ Lambert Vanesa Alejandra; 47-12-Ñ Pedrabuena Teodoro Mauricio; 48-12-Ñ Rivarola Alfredo; 8-15-Ñ Franco Marta Isabel; 30-15-Ñ Franco Eladio; 63-15-Ñ Ursino Isabel Alejandra; 1-16-Ñ Iturri Amelia; 10-16-Ñ Caballero Luis Alberto; 48-16-Ñ Benapres Paula; 52-16-Ñ Aranda Amelia Andrea; 2-17-Ñ Barriouuevo Inés del Carmen; 4-17-Ñ Vega Claudio Horacio; 5-17-Ñ Chavez Clelia; 13-17-Ñ Juárez Mirta Etelvina; 20-17-Ñ Bello Gustavo Bajael; 5-18-Ñ Avalos Walter Fabián; 33-18-Ñ Caseres Rubén Alejandro; 48-18-Ñ Allala Mario Javier; 3-19-Ñ Maidana Nilda Isabel; 9-19-Ñ Vera Marco; 21-19-Ñ Baneiro Claro Ramón; 43-19-Ñ Sack, Ana María; 21-20-Ñ Jiménez Julio; 6-21-Ñ Alba Andrea Emilse; 15-21-Ñ Silva Jara Emilio; 22-21-Ñ Lencina Pedro Silverio; 1-22-Ñ Centurión Regino Ramón; 6-22-Ñ Acuña Hernán Eduardo; 11-22-Ñ Correa Ricardo Rene; 5-23-Ñ Caceres Godoy Bernardo; 7-23-Ñ Gómez Mirta Noemí; 11-23-Ñ Gómez Eva Bernardina; 14-23-Ñ Messidoro Sebastian Gonzalo; 47-23-Ñ Leguizamón Carlos Alberto; 17-24-Ñ Escudero Stella Maris; 40-24-Ñ Rojas Ramona; 59-24-Ñ Castro Luis Esteban; 7-31-Ñ Longo María Luisa; 9-31-Ñ Nichea Gerardo Ramón; 11-31-Ñ Aréballo Juan; 12-31-Ñ Ayala Jorge Osvaldo; 16-31-Ñ Sostoa Irene Mercedes; 17-31-Ñ Fontana Noemí Susana; 21-31-Ñ Leguizamón Claudia Alejandra; 30-31-Ñ Hernández Juan Carlos; 31-31-Ñ Lezcano Julio Máximo; 46-31-Ñ Almirón María del Carmen; 57-31-Ñ Tavua Marcelo Oscar; 6-32-Ñ Cafiero Fernando Héctor; 8-32-Ñ Chávez Cesar Ceferino; 9-32-Ñ Leguizamón Ciriaca Crespina; 14-32-Ñ Rolon Rita Claudia; 18-32-Ñ Dorado Gabriel Alejandro.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

jul. 23 v. jul. 25

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, KANG DNI: 94.901.520, Transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de Comestibles y No Comestibles" en Cuyo 675 Ituzaingó, Pcia. De Bs. As. A la Sra. zheng, Huayun DNI: 95.684.349 Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN XIAOLI. DNI: 95.434.485, Transfiere el fondo de comercio del "Supermercado" en Periodista Alvarez Pendas 7141, Moreno, Pcia. De Bs. As. A la Sra. Yang, Qiuyun DNI: 95.894.759. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ANCE NAZARIO ESTEBAN, CUIT 20080516291, con domicilio en La Cautiva N° 1635, Fcio. Varela; Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Flores Celina Graciela, CUIT 27171399306, con domicilio en calle La cautiva N° 1635 de Fcio. Varela, Destinado al rubro de Bar, ubicado en Martín Fierro N°1664, Fcio Varela. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Martín Fierro N°1664 de Fcio. Varela.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, APPOLLONI GISELE DNI: 34.682.102, transfiere el fondo de comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en calle 59 Nro. 1089 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. al Sr. Oswaldo Luis Zacarías Lanza, DNI: 95.980.171. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **City Bell**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", se hace saber que las señora "CECILIA CAROLINA DE LUCCHI" DNI 24.222.783, transfiere el fondo de comercio del ramo de Gimnasio, denominado "Aldebarán - Centro de Entrenamiento de Gimnasia Artística Femenina", ubicado en 466 n° 1706, de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen con todas las instalaciones, a favor de a favor de "Aldebaran Gimnasia Artística S.R.L." (CUIT: 30-71555684-3) bajo el expediente de habilitación N° 915.460/14. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Grand Bourg**. ADOLFO SANTOBUONO transfiere a Pablo Bellisario Fondo de Comercio y Habilitación Municipal del local "Aberturas Callao" rubro Venta Aberturas, Revestimientos, Sanitarios y Postes de Sauces, ubicado en El Callao 1474/78 Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**, MARÍA ALEJANDRA BERLARI, DNI 16.610.298, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, Perfumería Y Todos Los Demás Componentes del mismo, sita en calle Diagonal 74 N° 100 Esquina 118 y 34 de La Plata a Andrea Fabiana Heintz DNI 20.046.865 libre de pasivo y personal. Reclamos de ley a Hector Costantino, Contador Público, en calle 118 N° 255.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. EMANUEL FERNANDO VIGNAGA, DNI 26.708.144 con domicilio en 47 N° 818, 2° P, Dto A, ha transferido el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Complejo de Futbol 5, sito en calle 24 N° 131 de la ciudad La Plata, al Sr José Luis Penido, DNI 30.958.899, domiciliado en calle 473 N° 3271 de City Bell, partido de La Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del presunto Deudor. 11 de julio de 2019.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867- por Fallecimiento de Ismael Alberto Ferreyra, CUIT N° 20-10546601-4 domiciliado en la calle Almagro 3106- Ituzaingó- Pcia. de Buenos Aires. Su cónyuge MEDINA AMALIA NOEMÍ - DNI 10.965.253, y sus hijos FERREYRA JAVIER ALBERTO DNI 27.704.253 y FERREYRA GABRIELA NOEMÍ DNI 22.993.876, Anuncian en consecuencia la transferencia del fondo de comercio ubicado en Bacacay 1237- Ituzaingó - Pcia de Buenos Aires, a favor de Menéndez Oscar Mauricio CUIT 20-25940236-1 con domicilio legal sito en San Fernando 2388- Ituzaingó - Buenos Aires Destinado a Taller de afinación - Electricidad -Bobinaje -Carburación -Encendido - Motocicletas - Cerrajería. Para todo reclamo se fija como domicilio el arriba mencionado. Lease: comercio ubicado en Bacacay 1237/39.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. RODRIGUEZ, HERNAN ARIEL C.U.I.T., 20-26497122-6 transfiere a Sidemet Caños S.R.L. C.U.I.T. 30-70859966-9, Habilitación Municipal de (consignar actividad de la habilitación), sito en calle 120 n° 701 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As.. Reclamos de Ley en calle 48 n° 845 Piso 6° "C" La Plata. Pablo J. Sanguinetti, Abogado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ALCALDE GIMENA SOLEDAD DNI: 27.398.511, transfiere a Manfredi y Alcalde SRL CUIT: 30714803677 rubro Seguros y Servicios, situado en Av. Santa Rosa 2385 de Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. MANFREDI SILVIA MARIA DNI: 6.656.220, transfiere a Manfredi y Alcalde SRL CUIT: 30714803677 rubro Seguros y Servicios, situado en Av. Hipólito Yrigoyen 907 de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. MIN LI, con DNI 94.721.240 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alsina", sito en la calle Alsina 1862, Burzaco, Partido de Alte. Brown, al Sr. Jun Wang, con DNI 95.152.032. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se hace saber que por el expediente N° 18784/10 se encuentra en tramite de inscripcion el instrumento en fecha 05-07-2010 mediante el señor ZHANG QUN DNI 94.014.405 edad 61 años - comerciante -soltero-chino, domicilio Constitución 338 Adrogué Alte. Brown vende, cede, transfiere a favor del Sr. Cai Shenghuang -32 años soltero chino - comerciante- domiciliado Ecuador 384 C.A.B.A. Fondo de comercio denominado Any Establecimiento ubicado en Gálvez 3030- Glew. Alte.Brown. Provincoa de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Cláypole**. Se avisa al comercio que MADERAS EL PUENTE S.R.L., con domicilio en Avda. Lacaze 4362/70, Cláypole, Alte. Brown, transfiere su establecimiento a Greco Claudio A. y Greco Damián S.H., con el mismo domicilio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MICHEL DIEGO y GRANDE MARIANO SH transfieren habilitación municipal de servicio y venta de artículos para mascotas sito en Ayacucho N° 2944 San Andrés a Mariano Pablo Grande. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. BIANCHI NORMA PATRICIA , CUIT: 27221101273, transfiere a Ivonne Elena Milou, CUIT: 27263975923 el fondo de comercio Librería, sito en Los Fresnos y Colectora Oeste de Loma Verde. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. CHEN RUI transfiere a Yan Yanyan su comercio de Autoservicio Sito en la Av. Juan Manuel de Rosas N° 19852, de Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Buenos Aires- Reclamos Ley en mismo.

jul. 22 v. jul. 26

# Convocatorias

## INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 09 de agosto de 2019 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 en Segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la Ciudad de La Plata , para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- CUIT 30-54612918-3.

jul. 17 v. jul. 23

## CHEMOTÉCNICA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS.- Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 2019, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Presbítero González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico irregular finalizado el 30 de septiembre de 2018. Destino de los resultados;
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 6°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura;
- 7°) Consideración de la renuncia del Director Titular Enrique López Lecube. Designación de un nuevo Director Suplente;
- 8°) Consideración de la reforma de los artículos 8°, 9° y 10° del Estatuto Social. Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social; y
- 9°) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Tomás Durrieu, T° 33, F° 428.

jul. 17 v. jul. 23

## CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07/08/19. en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. Convocatoria y 21:00 hs la 2da. Convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2- Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 25. Rendición de cuentas, presentación de inventario y balance, su aprobación. Aprobación de la gestión del directorio y del balance del ejercicio 2018.
- 4- Renuncia del Directorio: presidente Dr. Pujo Carlos Pedro, vicepresidente Dr. Jares Edgardo José, director titular Dr. Varsky Carlos Guillermo, directores suplentes Dr. Waistein Raúl César y Dr. Flijer Edgardo Néstor.
- 5- Elección de autoridades.
- 6- Remuneración de los Directores.
- 7- Políticas Institucionales.

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 29 al 31 de julio de 2019 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N°49 de fecha 24/10/18, del libro de actas de asamblea la sociedad.

jul. 17 v. jul. 23

**QUILMES PACK S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 2019, en Primera y Segunda Convocatoria, a las 13:00 horas y a las 14:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2018 se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio;
- 6) Ratificación de lo resuelto en el sexto punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018;

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

jul. 17 v. jul. 23

**CO.VI.SA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de agosto de 2019 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la empresa sito en la calle Lima 3158 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
2. Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550-Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2019.
3. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
4. Tratamiento del resultado del ejercicio económico al 31 de enero de 2019 y de los Resultados No Asignados. Remuneración del Directorio y Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso a lo normado en el artículo 261 de la Ley 19.550-Ley General de Sociedades.
5. Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente. Liliana Inés Coronel.

jul. 19 v. jul. 25

**LINEAERRE S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se cita en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de Lineaerre S.A. para el día 14 de agosto de 2019 a las 9 hs. En el domicilio de la calle Buenos Aires nro. 3293 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As., de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del Estatuto Social, arts. 237 y 243 de LSC), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre de Ejercicio Económico nº 12 (31/12/2018).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho período.
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/12/2018. Los accionistas deberán cursar comunicación de Asistencia a Asamblea por escrito a la sede social para que se inscriba en Libro Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada de celebración (art. 238 L.19550 mod L 22902). Sociedad no comprendida Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Bruno Luis Cayetano Romano, Presidente.

jul. 19 v. jul. 23

## SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE PILAR

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2019 a las 10 hs. en Primera Convocatoria y 10.30 en Segunda Convocatoria en el local de la Sociedad, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 757 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que firmen con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
2. Consideración del Balance y la Memoria, del Inventario, del Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30/04/19.
3. Ratificar todo lo tratado mediante asamblea ordinaria de fecha 29/9/2017.
4. Aumento de la cuota social. Julia Gamero, Presidente.

## BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los socios a la elección parcial de autoridades, de acuerdo al siguiente detalle: a) Cargos a cubrir: Vicepresidente 1º por 3 años; Cuatro (4) Consejeros Titulares por 3 años; Dos (2) Consejeros Suplentes por 3 años; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año. b) La elección se realiza por renovación parcial de autoridades por vencimiento de mandato. c) El acto comicial se desarrollara durante la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre de 2019, convocada a las 17 horas en 1ra. citación y a las 18 horas en 2da. citación, en la Sede Social de la Calle 48 n° 515 de La Plata. El acto eleccionario comenzará a las 19,00 horas y finalizará a las 19,30 horas. d) La Junta Electoral designada (Art. 54) está compuesta por los Socios nro 2945-2860-3164. e) Cronograma Electoral: 1) Presentación de Listas de Candidatos: hasta el 13/08/2019 a las 17hs. 2) Publicación de Listas: día 14/08/2019 3) Observaciones a las Listas: 14/08/2019 al 20/08/2019. El Consejo Directivo.

La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los Socios para el día 24 de setiembre de 2019 a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede Social, Calle 48 n° 515, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea y dos (2) Socios escrutadores para el acto comicial.
  - 2) Informe de la Presidencia.
  - 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2019.
  - 4) Elección de autoridades de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente 1º por 3 años; 4 Consejeros Titulares por 3 años; 2 Consejeros Suplentes por 3 años; 3 Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y 2 Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año.
  - 5) Consideración del informe de la Comisión Electoral y proclamación de los miembros electos. El Consejo Directivo.
- Se hace saber a los Sres. Socios que el acto eleccionario comenzará a las 19,00. horas y finalizará a las 19,30 horas. Artículo 43º: Quórum. Asamblea Gral. Ordinaria - El quórum válido para sesionar en Primera Convocatoria será de la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Si no se reuniere ese número a la hora fijada, se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria una hora después con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo, excluido éstos. El Consejo Directivo. Federico L. Morzone, Presidente.

# Sociedades

## TRIAIRE SAN NICOLÁS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10º Ley 19550, inc. a) 1.- Luis Alberto Arias, 49 años, casado primeras nupcias con Santa Noemí Ortíz, argentino, Técnico, D.N.I. 21.006.050, C.U.I.T. 20-21006050-3, domiciliado en Lázari 8, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Gobbo, 64 años, casado primeras nupcias con Zulma Ester Salcedo, argentino, Técnico, D.N.I.

11.466.600, C.U.I.T 20-11466600-9; domiciliado en Florencia 782, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; y Leandro Gabriel Logozzo, 43 años, casado primeras nupcias con María Graciela Rodríguez, argentino, Técnico, D.N.I. 25.016.794, C.U.I.T. 20-25016794-7, domiciliado en Entre Ríos 31, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; 2.- 19/06/2019; 3.- Triaire San Nicolás Sociedad Anónima; 4.- Lazari 8, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; 5.- Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí ó por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización en cualquiera de sus formas, de equipos, insumos, repuestos y/o partes de aire acondicionado, y/o de electricidad, y/o de computación y/o de elementos de ferretería, y de cualquier otro vinculado al resto de sus actividades; Prestación de Servicios: Instalación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado; de líneas eléctricas y de todo tipo de instalaciones industriales; de carpintería; mecanizado y plegado de piezas; diseño y mantenimiento de plazas, jardines y otros espacios similares; Construcción: a) Construcción, diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración, de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, obras civiles, montajes y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas, de modificaciones, mejoras, restauraciones y reparaciones. b) Adquisición, producción, transformación, comercialización, distribución, alquiler, importación y exportación y de bienes relacionados con la industria de la construcción; Inmobiliaria: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación; sean rurales o urbanos. b) realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles. Inversión y Financieras: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, bienes muebles, compraventa de títulos públicos o privados, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente.- Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de financiaciones en general y toda clase de créditos, con o sin garantías, y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6.- 99 años desde inscripción registral; 7.- Ciento veinte mil pesos; 8.- 1 a 5 directores titulares: Presidente: Luis Alberto Arias, 1 a 5 suplentes: Director Suplente: Leandro Gabriel Logozzo; por 3 ejercicios. Uso de la firma social a cargo del Presidente; 9.- Representación legal a cargo del Presidente; 10.- 31 de enero de cada año.- Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público.

### **RIBO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 12 de Diciembre de 2018, con la distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Presidente: Sr. Pablo Augusto Bonelli; Director Suplente: Fortunato Roberto Bonelli, Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83, San Nicolás, Pcia. de Bs. As., Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

### **ISLANDVIEW S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc.102. Fº 295 de fecha 12/07/19. Islandview S.A. CUIT 30-71591807-9 Insc. DPPJ Matrícula 136.262 dom. Leandro N. Alem Nº185 Ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Comunica: Texto Ordenado De Estatuto Social; decisión tomada mediante Acta de Asamblea número 1 de fecha 9/5/2019, obrante al folio 4 del Libro de Asamblea Nº 1, rubricado el 17 de abril de 2019 por acta Nº19/2019 DPPJ. Milena Garcia Titular, Escribana.

### **KILOMETROS POR 3 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Omar Adrián Cristofaro, DNI 20.994.890, casado, argentino, empresario, nacido el 5/07/1969, domiciliado en Cisneros 3967, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Jorge Daniel Lio, DNI 16.987.562, soltero, argentino, comerciante, nacido el 7/07/1965, domiciliado en Camarones 3102, piso 3, dpto. 22, C.A.B.A.; y Carlos Alberto Malara, DNI 20.538.188, casado, argentino, comerciante, nacido el 2/02/1969, domiciliado en Conesa 241, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 11/07/2019; 3) Denominación: Kilómetros Por 3 S.A.; 4) Domicilio: Av. Presidente Juan Domingo Perón 3586, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Alquiler y arrendamiento de vehículos de todo tipo, con conductor o sin conductor, de carga y pasajeros. La compraventa de vehículos y repuestos de todas clases. La sociedad no explotará concesiones ni servicios públicos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Omar Adrián Cristofaro, y Director suplente socio Carlos Alberto Malara, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/04 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **MR ESTABLISHMENT OF INSURANCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. 1) La sociedad tendrá su domicilio en la Localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, calle Boulevard Buenos Aires No. 1575 – Código Postal (1838). 2) Claudio Alejandro Reyes, soltero, argentino, 1 de marzo de 1959, D N I No. 13.271.188, CUIT No 20-13271188-8, comerciante, General Rodríguez Nº 1167 Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, y Nahuel Ignacio Reyes, Soltero, Argentina, 26 de Enero de 1991, DNI No. 35.460.211, CUIT N° 20-35460211-4 comerciante, General Rodríguez Nº 1167 Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, 3) Contrato Privado del 26-03-2019. Y Acta Complementaria del 11/07/2019 4) Capital: \$ 100.000 dividido en 10000 Cuotas Partes \$ 10 cada una y un voto participación 50% cada uno. Victoria S Pérez Albani registro Nº 13 de Esteban Echeverría Libro 104, Acta 098, Folio 098 11-07-2019 Folio de actuación Notarial Nº DAA025554287.

### **SUR PACÍFICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15 de Junio de 2018 se ratifica acta de fecha 15 de Noviembre de 2016 donde se

nombra nuevo Órgano de Administrac. Directorio: según fije la asamblea entre un mín. de 1 y un máx. de 9 Tit. e igual Nº de Supl. por tres ejercicios siendo reelegibles - Presidente y Director Titular Carlos Alberto Muñoz; Vicepresidente Fabián Edgardo Lujan y Director Suplente Miguel Ángel Martínez. - Firma Soc.: Presidente Fiscalización a cargo de accionistas conf. Art 55 y 284 L. 19.550. Viviana Tamame, Abogada.

### **CONSTANTINO J. GARCIA Y ASOCIADOS S.A**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 3/04/2019 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Constantino José García, DNI 5.296.535, CUIT/CUIL 20-05296535-8, domiciliado en Bvard. P. P. Ramos 5977 P. 3; Director Titular: Miguel Ángel Diulio, DNI 8.706.409, CUIT/CUIL 20-08706409-4, domiciliado en H. Yrigoyen 1876 6to "A"; y Director Suplente: Cristina Isabel García De La Puente, DNI 21.909.218, CUIT/CUIL 27-21909218-6, domiciliada en Alem 4623 Piso 3 todos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **CONSTRUCCIONES NOBLES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Omar Bisignano arg. 19/06/1986 DNI 32.393.450, CUIT 23-32393450-9, Licenciado Rel. Pcas, soltero dom. Diag 77 nº 735 de La Plata, y Julio Ricardo Guallama, arg, 19/12/1973 DNI 23.569.849 CUIL 20-23569849-9, emplead casado dom. 64 nº 1889 La Plata, 2) Esc. Pca. Nº 69 del 2/07/2019 3) Construcciones Nobles S.A. 4) Calle 64 nº 1889 Cdad y Pdo de La Plata, Pcia Buenos Aires. 5) Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, negocios relacionados con la construcción de obras. Industrial y Comercial: industrialización; comercialización, importación y exportación, de maquinarias, equipos, herramientas, accesorios, materiales varios para la construcción. Ingeniería y Arquitectura; ejecución de proyectos, dirección, administración, de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles. Productivas Fabricación y explotación comercial de todo tipo de muebles, revestimientos, herrajes, maderas, variados tipos, formas y estilos; Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, comodato, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Transporte: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; Alimentos La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación, bebidas. Indumentaria. Fabricación, distribución, comercialización, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Importación y Exportación: realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad. Informático: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo de software. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o men num.de supltes. Mandatos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte, Carlos Omar Bisignano Dir. Supl., Julio Ricardo Guallama, Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo Pache, Abogado.

### **MAJO FINANZAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 47 del 5/7/2019 se constituye una sociedad anónima. SOcios: Aldana Lilien Ferrari, argentina, empleada, nacida el 27/02/1992, DNI 35.944.776, CUIL 27-35944776-6 y Franco Tahlé Ferrari, argentino, estudiante, nacido el 8 de diciembre de 1993, DNI 38.191.180, CUIL 20-38191180-3, ambos solteros e hijos de Jorge Gustavo Ferrari y Mónica Adriana Ghersinich, domiciliados en Juan Manuel de Rosas 2250, Unidad Funcional 456, de la ciudad y partido de Chascomús, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Majo Finanzas S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Bartolomé Mitre número 5775, piso 12, departamento C, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda. Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Jorge Gustavo Ferrari, DNI 17.010.055; Dir. Suplente: Mónica Adriana Ghersinich, DNI 17.103.722. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La explotación de una casa o agencia de cambios pudiendo realizar las siguientes operaciones: a) Compra y venta de moneda y billetes extranjeros, b) Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, c) Compra y venta de oro amonedado y en barra de "buena entrega". Para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas a operar en cambios y con casas y agencias de cambio. Y todas aquellas actividades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina en el presente o que se determinen en el futuro para entidades autorizadas a operar como Agencias de Cambios. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá intervenir en oferta pública de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 31/12 c/año. Esc. Maisa Lorena Di Leo Recalde de Avellaneda.

### **EMPORIO GASTRONÓMICO DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 60 del 4/07/2019 se constituye una sociedad anónima. Socios: María Cecilia Fernandez Rouyet, argentina, escribana, nacida el 11/11/1980, DNI 28.467.132 y CUIT 27-28467132-0, soltera hija de Romelio Domingo Fernández Rouyet y María Teresa Van de Velde, domiciliada en Belgrano 201, Lomas de Zamora; Pablo

Mariano Cantafio, argentino, nacido el 21/12/1986, DNI 32.783.712 y CUIT 20-32783712-6, soltero hijo de José Donato Cantafio y Liliana Mabel Telo, domiciliado en Concejal Héctor Noya 2441, Lanús y Uriel Ignacio Monti, argentino, nacido el 19 /09/1989, DNI 34.800.757 y CUIL 20-34800757-3, soltero hijo de Héctor Ángel Monti y Gladys Emilce Gaginó, domiciliado en Del Valle Iberlucea 2931, piso 7, departamento B, Lanús, ambos comerciantes, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Emporio Gastronómico del Sur S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio : en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la Av. Alsina 553, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$120.000. Representación: Directorio: Pte: Uriel Ignacio Monti; Director Suplente: Pablo Mariano Cantafio. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: Objeto : a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. b) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. c) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 31/05 c/año.- Esc. Javier Hernán Moreyra (Lanús).

## MASS MEDIA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Estatutaria: Ampliación de Objeto Social, artículo 4 del Estatuto Social, conforme lo resuelto por unanimidad por Acta Reunión de Socios N°28 del 01/04/2019, socios de Mass Media Producciones S.R.L., Rodolfo de Felipe, DNI 13.882.582, y Rodolfo de Felipe (h) DNI 40.858.735. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o en participación con otras sociedades, a) Actividades de Consultoría, ya sea del área producción, comercial, servicios, financiera, administrativa, técnica y cualquier otra área, mediante la prestación de servicios de asesoramiento a personas físicas y/o jurídicas y/o extranjeras y/o a entidades del Estado Nacional, Provincial y Municipal, ya sea sobre objetivos y/o fines y/o contenidos y/o procesos y/o estructuras de una tarea y/o conjunto de tareas y/o de una entidad; análisis e investigación de los problemas de gestión y sus posibles soluciones y/o cooperación en la aplicación de soluciones y/o puesta en práctica de los cambios; colaboración con las organizaciones y/o su personal de dirección en el mejoramiento de la gestión y/o prácticas empresariales, así como el desempeño individual y colectivo; enseñanza, capacitación, investigación, elaboración de sistemas, realización y evaluación de proyectos; así como la capacitación y/o enseñanza a través de cursos y seminarios a personas físicas y/o al personal de una entidad; asistencia técnica; análisis y colaboración de propuestas para licitaciones públicas y/o privadas en el país o en el extranjero; investigación y desarrollo tecnológico; consultorías en evaluación de impacto, gestión, auditoría ambiental y todo lo relacionado al medio ambiente; y cualquier otra actividad lícita relacionada con el servicio de consultoría. b) Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos en General: sean éstos de gestión, diseño, investigación, capacitación, difusión, promoción, realización de congresos, seminarios y cursos, organización de eventos y de espectáculos públicos, artísticos, cine, teatro, radio, etc., con relación a todas las áreas, por ejemplo, cultural, turística, organizativa, económica, informática, contable, tributaria, jurídica, arquitectónica, administrativa, de ingeniería, de publicidad, mercadotecnia, de costos, de producción, medios gráficos y audiovisuales, logística, adiestramiento, desarrollo de recursos humanos, y demás disciplinas afines, ya sea por medio propio o por la contratación de profesionales o técnicos del área. Asimismo, la prestación de toda clase de servicios como por ejemplo, cualquier actividad realizada sobre un producto tangible y/o intangible suministrado por el cliente; entrega de un producto intangible; creación de una ambientación para el cliente, pudiendo a tales efectos contratar mano de obra y/o profesionales y/o adquirir bajo cualquier forma los instrumentos y elementos necesarios para realizar el servicio. c) Representación: Toda forma de representación de personas físicas y/o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y/o gestión de negocios ajenos. También, representación y/o negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y/o del exterior; d) Leasing: Realización de todo tipo de leasing de maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país y/o en el extranjero, con expresa exclusión de los contratos de leasing propios de entidades financieras, filiales de éstas u otras de carácter espacial; e) Construcción: La prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación, proyecto, gerenciamiento y dirección de obras de telecomunicaciones, obras de ingeniería civil, industrial y electromecánica, instalaciones complementarias y su ingeniería; construcción, reconstrucción y/o restauración de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas y/o de licitaciones, ya sean de obras arquitectónicas, urbanísticas, portuarias, paisajísticas, hidráulicas, sanitarias, puentes, caminos, edificios, canalizaciones subterráneas, vías férreas y/o cualesquiera otro tipo de obras. f) Investigación y Desarrollo Tecnológico; consultorías en evaluación de impacto, gestión, auditoría y todo lo relacionado a la investigación científica y tecnológica; y otras actividades similares o afines con las indicadas; g) Editoriales y Publicitarias: Edición, comercialización, distribución de todo tipo de publicaciones y/o difusión de publicidad por medios impresos, informáticos, digitales, televisivos, telefónicos, radiales y/o combinados; h) Actividades Inmobiliarias: Podrá también realizar actividades inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamientos, loteamientos, explotación, arrendamiento, administración, construcción y/o administración en general de inmuebles urbanos, rurales, o que estén dentro del régimen de Propiedad Horizontal, loteo, fraccionamiento y urbanización; i) Industriales: mediante la instalación de fábricas y plantas industriales de cualquier naturaleza, la aplicación especial del trabajo humano y maquinarias a fin de lograr la transformación de materia prima en mercadería, productos y sub productos y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, electrónicas, metalúrgica, químicas, alimenticias, plásticas, madereras, azucareras, gráficas, papeleras, explotación de industrias vinculadas con la construcción o de cualquier otra índole; j) Hotelería y Restauración: Mediante la explotación y administración de hoteles, hospedajes, restaurantes, bares y demás establecimientos similares; k) Actividades Ganaderas y Agrícolas: Mediante explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, ya sea en terreno de propiedad de la sociedad o de terceros. Realizar el acopio, industrialización, comercialización, importación, exportación; l) Importación y Exportación: Mediante la Importación, exportación, reexportación, distribución, comercialización en el exterior, compraventa, permuta, representación, comisión,

consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercadería, , fabricación y distribución de frutos y productos agrícolas y alimenticios y bebidas de todo tipo materia primas, repuestos, productos y servicios, implementos, equipamientos, materiales, herramientas, maquinarias en general, útiles, vehículos, motocicletas, accesorios para vehículos, productos cosméticos e..., de limpieza, ..., tecnología médica y cualquier otro tipo de objeto de comercio. Realizar comisiones, transporte de personas o cosas. Alquiler de equipos, explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él; II) Petroleras: Celebrar contratos en carácter de concesionaria o permisionaria con el estado y/o sus Empresas y Organismos autónomos o ser cesionaria de ellos cuando los mismos tengan por objeto la explotación de hidrocarburo, mediante la investigación y asesoramiento tecnológico, exploración geológica, geofísica y otras técnicas concurrentes, minería del subsuelo, perforación y explotación de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, operación y realización de obras y servicios de reacondicionamiento, reparación, profundización, represión, y recuperación secundaria de pozos, laboreo minero y tareas afines a la industria de elaboración petroquímica y cualquier otra forma de industrialización de dichos productos y sus derivados y el transporte y comercialización, incluyendo la importación y exportación; prestar servicios de ingeniería y consulta en general, tales como ingeniería de yacimientos, confección de planos y estudios y demás servicios relacionados con la tecnología de la explotación, extracción, producción, transporte, procesamiento, refinamiento y comercialización del petróleo, gas, minerales, importación, exportación, transporte, compra y venta al por mayor y al por menor, dentro y fuera de la República, de hidrocarburos, petróleo, nafta, querosene, aceites y demás productos derivados del petróleo. Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios y sus actividades, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en otros estatutos. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes y/o reglamentaciones, pudiendo a tal fin como se menciona ut-supra; comprar, vender, permutar, alquilar, adquirir y vender bienes y servicios, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte de las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar, presentarse y contratar con el Estado (tanto con la República Argentina, como con cualquier otro Estado Extranjero) y todo tipo de personas físicas y jurídicas, sean éstas públicas, privadas o mixtas; solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando, usufructuando todo tipo de concesiones, subsidios, bienes, marcas y patentes, pudiendo al efecto intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y en concurso de precios, vender en forma directa; y en fin, hacer y practicar cuantos más actos lícitos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido. Rodolfo De Felipe, Socio Gerente- Rodolfo De Felipe(h), Socio. Analia Giselle Girolamo, Contadora Pública Nacional.

### GSX INSTALACIONES ELECTROACUSTICAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Vicente Rovito, 17/07/1989, DNI 34.648.221, CUIT 20-34648221-5, soltero, ingeniero, domiciliado en Av. 2 Nº 843 de Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell, Pcia. Bs. As.; Maximiliano Damián Di Napoli, 18/03/1991, DNI 35.621.204, CUIT 20-35621204-6, soltero, técnico en sonido, domiciliado Rawson Nº 3810 de MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Sergio Fernando Di Napoli, 31/12/1971, DNI 22.522.907, CUIT 20-22522907-5, casado, empresario, domiciliado O Higgins Nº 251 4to A. de MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Todos argentinos 2) Esc. Pub. 417 del 5/07/2019. 3) GSX Instalaciones Electroacusticas S.A. 4) Avda. Colon Nº 3468 de MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: I) Constructora: Mediante la Explotación de la industria de la construcción, mantenimiento y representación de Obras Privadas o Públicas; II) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes y servicios relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; III) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. Se deja indicando que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Maximiliano Damián Di Napoli; Dtor. Sup.: Pablo Vicente Rovito. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Maximiliano Damián Di Napoli. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### FIBRASPOL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 92, de fecha 16/07/2019, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada Fibraspol S.A. Socios: 1) Manuel Adolfo Bartel, argentino, nacido el 01/07/1983, DNI 30.282.672, CUIT/CUIL 20-30282672-3, comerciante, domiciliado en calle 106 A, número 1590, San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con Cintia Soledad Barrera, y 2) Sebastián Torres, argentino, nacido el 06/01/1975, DNI 24.271.320, CUIT/CUIL 20-24271320-7, comerciante, soltero, hijo de Norberto Gabriel Torres y Susana Luisa Lindner de Torres, domiciliado en calle Juan Bautista Justo 3051, Edificio 9, planta baja, departamento B, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto social: Fabricación, elaboración y comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al por mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos elaborados o semielaborados, como así también comercialización de fibras de poliéster y otros polímeros. Administración: Sebastián Torres, en calidad de Presidente, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 30/04.

Capital social: \$100.000. Sede legal y social: calle Juan Bautista Justo 3051, Edificio 9, planta baja, departamento B, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: será ejercida por los socios accionistas.

### DE LAS BRISAS MEDICINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: de fecha 15/07/2019. Socios: 1) Yolanda Guillermina Montejano Fruet, paraguaya, nacida el 20/12/1963, DNI 92.040.454, CUIT/CUIL 27-92040454-0, empresaria, soltera, hija de Julián Montejano y Yolanda Guillermina Fruet, domiciliada en Bartolome Mitra 2689, piso noveno, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 2) Hilda Laura Mabel Bernst, argentina, nacida el 04/06/1983, DNI 30.321.400, CUIT/CUIL 27-30321400-9, empresaria, domiciliada en Hidalgo 720, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, soltera, hija de José Francisco Bernst y Elena Mabel Dinamarca. Denominación: De las Brisas Medicina S.R.L. Plazo: 99 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Prestación de servicios de urgencia, emergencias con internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E.- Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados en el país como en el extranjero. e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Realizar la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; contratar profesionales para la realización de prestaciones médicas, odontológicas, bioquímicas y kinesiológicas, a través de la instalación de consultorios, laboratorios, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio; g) Organizar, explotar y gerenciar servicios de emergencias médicas, recursos, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en la materia; h) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase; fundamentalmente en todo lo referente a productos medicinales para uso humano, instrumental de odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis, equipamiento médico, electro medicina, ya sea de fabricación Nacional o Extranjera; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas con las actividades señaladas en esta cláusula, incluyendo la importación y exportación, inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. i) La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios. Administración: Hilda Laura Mabel Bernst, en calidad de Gerente, quien aceptó el cargo. Cierre de Ejercicio: 30/06. Capital social: \$100.000. Sede legal y social: Barrio Privado "Don Joaquín" Ruta 58 Km 9.5, Lote 36, Canning, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Fiscalización: a cargo de todos los socios.

### WORK COOKING Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Mario Roberto Paredi, arg., 29/11/1977, DNI 26.359.631, CUIT 20-26359631-6, Abog., solt., dom. 62 N° 884, La Plata; Federico Martín Chiraquian, arg., 06/01/1987, DNI 32.843.933, CUIT 20-32843933-7, Abog., solt., dom. 23 N° 2062, La Plata; y Gabriel Sebastian Bau Salvati, arg., 22/04/1979, DNI 28.052.754, CUIT 20-28052754-9, empresario, solt., dom. 12 N° 86 piso 3 Depto B, La Plata. 2) Esc. 139 del 11/07/2019. 3) Work Cooking Sociedad Anónima. 4) 47 N° 923, primer piso, depto. 3, La Plata. 5) Inmobiliaria: Adq. y transmisión de dchos. reales sobre inm. No realizará la intermediación inm., ni las actividades del art. 299 de la LGS. Gastronomía y productos alimenticios: Serv. y abastecimiento de alimentos y bebidas con o sin alcohol. Compraventa y fabricación: Compraventa y/o fabricación por menor o mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Transporte: Transp. de carga gral. Importación y exportación: Importar y exportar productos referidos a su objeto comercial, representar firmas extranjeras o nacionales. Obtener y desarrollar licencias extranjeras o nacionales. Ejercer mandatos, representaciones, comisiones, intermediaciones y consignaciones. Operaciones de importación y exportación para el régimen aduanero Ley 22.415. 6) 99 AÑOS 7) \$100.000 8) 28/02; No Fisc. Los socios. Presidente: Federico Martín Chiraquian. Director Suplente: Mario Roberto Paredi. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Tomás Diego Bernard. Notario.

### INTISAAR P.B. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Saín (P), 16/8/54, DNI 16.966.206, María Belén Saín, 13/1/87, DNI 32.881.549 y Pedro Saín (H), 10/3/00, DNI 42.413.603, todos arg., solteros, comerciantes y domic. en Paso de la Patria 239, Ezeiza. 2) Inst. Público: 5/7/19 3) Intisaar P.B. S.A. 4) Paso de la Patria 239 ciudad y ptdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa al por mayor y menor de aparatos y mercaderías para el confort del hogar, electrodomésticos y mercaderías para bazar por medio de representaciones y mandatos; comercialización de artículos eléctricos para el hogar. 6) 99 años desde

inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: María Belén Saín y Dtor. Suplente: Pedro Saín (P), todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de octubre de c/año. Mario E. Cortes Stefani Abogado.

### **WU MART DE PELLEGRINI Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Modificación razón social Wu Mart de Pellegrini Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 3/04/18 en virtud de haber sido observada por persona jurídica. Por lo que el punto 3 del edicto original queda redactado de la siguiente manera: 3) La Nueva Wu-Mart de Pellegrini Sociedad de Responsabilidad Limitada. Maria Virginia Monzó. Contadora Pública.

### **SOSA PINTOS CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Lanús 17 de julio de 2019. Conforme a la observación realizada por la D.P.P.J., queda redactado el Artículo Tercero Inc c) de la siguiente manera: Artículo Tercero Inc c): Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Ricardo H. Di Martino, Contador.

### **COOTELSER LTDA.**

POR 1 DÍA - Notifica a sus Socios y Usuarios, que con fecha 17 de Julio de 2019 ha suscripto contrato de cesión de créditos emergentes de la cobranza de servicios prestado en garantía de un préstamo a favor del Banco de la Nación Argentina, mediante escritura 195, folio 506 del protocolo del Registro 2 de Mar Chiquita, Notaria Fabiana Edith Fernández. Nelson E. Durso, Tesorero; Oscar A. Perez Llamera, Presidente.

### **CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Art.60 Ley 19550. Acta de Asamblea General Ordinaria del día 16 de Abril de 2019 se renuevan los cargos del Directorio quedando de la siguiente manera; Presidente Arturo Marcelino Ortiz CUIT 20-04816369-7, Vicepresidente Arturo Mariano Ortiz CUIT 20-21589260-4, ambos como Directores Titulares y como Directora Suplente María Gabriela Ortiz CUIT 27-20215190-1. La duración en los cargos será de 3 ejercicios. Arturo M. Ortiz Presidente.

### **CANNING TRADING GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 17/07/2019 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Santiago Rubén Piccardo, argentino, casado, empresario, nacido el 29/05/1973, DNI 23.463.123, CUIT: 20-23463123-4, domicilio Lacarra 537, P05, Canning, Esteban Echeverría, Buenos Aires; Directora Suplente: Marta Verónica Renoulin, argentina, casada, empresaria, nacida el 22/09/1972, DNI 22.809.955, CUIT 23-22809955-4 domicilio en Lacarra 537, P05, Canning, Esteban Echeverría, Buenos Aires.- Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Valette 1660, Luis Guillón, E. Echeverría, Buenos Aires; Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **CREANDO MOMENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 375 del 15/07/2019 por la presente se rectifica el artículo cuarto del estatuto: Artículo Cuarto: quedando el mismo redactado de la misma forma que en la escritura de constitución a excepción del punto e) Inversoras, financieras y fideicomisos. Quedan excluidas las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras. Bertero, Oscar Alfredo, Abogado.

### **GRUPO FÁBRICA PRIXMA**

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 76 del 10/7/19 se reforma art. 1 cambia la denominación por DC Pinturas S.A. Eduardo D. Molinelli, Notario.

### **CHEMOTECNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: (i) por Reunión de Directorio de fecha 01/11/2018 se resolvió la renuncia del Sr. Marcos Botta a su cargo de Director Titular y la designación del Sr. Manuel Martín Lanusse al cargo de Director Titular; (ii) por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 21/02/2019, se resolvió la designación de: Presidente: José Adrián Ponzio, Vicepresidente: Enrique Manuel López Lecube, Directores Titulares: Diego Fernando Mejuto y Luis Beconi, Directores Suplentes: Claudio Marcelo Dunan, y Manuel Martín Lanusse; ; (iii) por Reunión de Directorio de fecha 31/05/2019 se aprobó la renuncia del Sr. Enrique López Lecube a su cargo de Director Titular y la designación del Sr. Claudio Marcelo Dunan como Director Titular en su reemplazo. Los Sres. Directores electos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en Presbítero Juan G. González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

### **TRANSPORTES KIKES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 1/4/2019, renuncia Adrián Daniel Zamper DNI 26.543.852 CUIT 20-

26543852-1, con domicilio real en Ituzaingó 1644, localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín a la gerencia y se designa por dos ejercicios como gerente a Ivana Soledad Morelli, DNI 33.511.933, nacida 17/11/1987, Argentina, soltera, CUIT: 27-33511933-4, Domicilio real Zalda 5318 CABA, Domicilio especial: General Nazar 381, localidad de La Tablada, partido de La Matanza, quien acepta el cargo y fija sede social en Azcuénaga 740 localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires (que luego se modifica). Acta de Socios del 14/06/2019 fija la sede social en General Nazar 381 Localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Asimismo por Reunión de Socios del 3/7/2019 se resuelve reformar el artículo 4 del Estatuto extrayendo el detalle de suscripción del estatuto. Fdo. Autorizado: Escrib. Carina Yamila De Benedictis.

### **CONSTRUCTORA ALBERTO WILLIAMS 2042 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario. 1) La correcta fecha del contrato constitutivo es 27/06/2019. 2) Por Inst. Priv. del 16/07/19 se amplía el objeto en cuanto a operaciones inmobiliarias relativas a conjuntos inmobiliarios previstos en el CCCN y Ley 13744 de la Pcia de Bs.As., quedando redactado así: "Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler y arrendamiento, explotación comercial, desarrollo, administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en propiedad horizontal e incluyendo fraccionamiento y urbanización de clubes de campo o parques industriales o centros comerciales, comprendidos en las disposiciones contenidas en el art. 2073 y subsiguientes del Código Civil y Comercial y la Ley N° 13.744 de la Provincia de Buenos Aires".- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada. Patricia Adriana Minniti. Abogada.

### **CUSTODIA DE ARCHIVOS AUSTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60°.- Renueva Directorio. Por Asamblea General Extraordinaria del 23/05/2019, ha elegido nuevo directorio por término de 3 años: Presidente: Emilio Bernst, argentino, nac. 25/07/84, DNI 31.163.810, soltero, comerciante, CUIT 20-31163810-7, dom. Lamadrid 62, planta baja, dpto 6º, B. Blanca; Director Suplente: Ricardo Luis Batocchi; argentino, nac. 15/01/50; DNI 8.118.254; jubilado; CUIT 20-08118254-0; casado, dom. México N° 1.312 ciudad de Neuquén, provincia Neuquén. La aceptación y distribución de los cargos consta en el acta de directorio del 23/05/19 ambos constituyen dom. especial Art. 256 LSC en calle Av. Parchappe 1442, B. Blanca; Bs. As. Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

### **IGSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Por inst. priv. 31-5-19 2) "IGSA S.R.L." 3) Socios: Peral Ignacio, argent., nac. 15-10-89, D.N.I. 34.808.673, C.U.I.T. N° 20-34808673-2, prof. comerciante, soltero, dom. en Viamonte 119, Bahía Blanca, Pdo. B.Bca., Prov. Bs. As., Peral Santiago, argent., nac. 1-9-93, D.N.I. 37.552.089, soltero, C.U.I.T. N° 20-37552089-3, dom. en Viamonte 119, Bahía Blanca, Pdo. B.Bca., Prov. Bs. As., Tapuerca Claudia Andrea, argent., nac 3-5-61 D.N.I. 14.595.410 C.U.I.T. N° 27-14595410-5, dom. en Viamonte 119, Bahía Blanca, Pdo. B.Bca., Prov. Bs. As. 4) Prov. Bs. As. 5) Objeto: Productiva: Agríc., ganad., arboricul., avic., apicul., horticul., granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Comercial: venta de cereales y ganado en gral. Corretaje. Acopio: Acopio de granos. Transporte: Transp. por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial toda clase de cargas. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles; operaciones inmobiliarias. Financiera: Otorgar créditos para adquisición de bienes de uso o consumo, con o sin garantía; excluidas op. Ley 21526. Exportaciones e Importaciones. 6) duración 99 años desde su inscrip. Registral 7) \$ 12.000 dividido en 1200 cuotas de \$ 10.- c/u., integ. 25 % en este acto, resto 2 años. 8) Adm. y represent.: Gerencia individual: Peral Ignacio. 9) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año 10) Fiscaliz. por los socios. Domicilio social: Viamonte 119, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Gancedo Marcelo C.P.N.

### **NORNEST GASTRONOMICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1º) Emmanuel Alberto Luciano Valli, nac.17/11/1994, DNI. 38.621.253, CUIT.20-38621253-9, y Valeria Ayelén Valli, nac. 23/5/1981, DNI.28.923.593 CUIL.27-28923593-6, ambos arg. comerc. solteros, domici. Entre Ríos 1615 de la Cdad. y Ptdo. Morón, Pcia. Bs.As.-2º) Esc.Pub.113, del 15/7/2019. 3º) "Nornest Gastronomico S.A." 4º) Buen Viaje 1.055, Piso Quinto, Departamento "A" de la Ciudad y Partido de Morón, Pcia. Bs.As. 5º) Objeto: Compra, venta, fabric. Fracc., consign. Import. Export. distribuc. producc. elaborac. Represent. e intermed. productos y subproductos alimenticios, helados, panific. lácteos y derivados, bebidas, con o sin alcohol; mat. primas, franquicias, ramo de la alimentación.- Servicios de gastronomía, elaborac. comidas, serv.catering, fiestas y eventos. Explot.bares, confiterías, cervecerías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café, salón para fiestas o bailes, y toda actividad relacionada con la gastronomía.- 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$200.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de uno y un máximo de cinco por 3 ejerc.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Emmanuel Alberto Lucinao Valli y Director Suplente: Valeria Ayelén Valli.- Fiscalización los socios Art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10º) cierre ejercicio: 31/12. Diego Javier Morales. Escribano.

### **WALIKA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por esc. N 24 del 16/7/19 Not. Graciela E. Schifini Reg 154 LP. Accionistas: Walter Edgardo Gonzalez, arg, soltero, empresario, DNI 21.836.781, FN 30/11/70, Dom Gutierrez 3471, Quilmes, Bs As; Lilian Cannizzaro, arg, soltera, empresaria, DNI 16.518.690, FN 24/11/62, Dom calle Aristóbulo del Valle N 20, Quilmes, Bs As.; y Karina Cannizzaro, arg, divorciada, empresaria, DNI 18.445.912, FN 6/7/67, Domi Gutierrez 3471, Quilmes, Bs. As.- Deno: Walika Group S.A.; Dom: calle Gutierrez N° 3471, Quilmes, Bs. As.; Dura 99 años; Capital: \$120.000; Objeto: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración realización y mantenimiento de obras de ingeniería de

cualquier naturaleza, incluyendo mejoras actualizaciones, rediseños, mantenimiento y montajes; B) Inmobiliaria: mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locución y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles; C) Financiera: toda clase de operac financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la Ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público; D) Leasing y Fideicomisos; E) Importadora y exportadora: en todas sus formas de acuerdo a la legislación vigente; F) Mandatos y servicios.- Admi: Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor suplent. Duración 3 ejercicios. Represent. Legal Presidente o Vice en caso de vacancia. Fiscalizan los accionistas. Cierre Ejerc 30/06. Directorio: Presidente y Director Titular: Karina Cannizzaro; Director Suplente Lilian Cannizzaro. Soc. no inc. Art 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

#### **INCOL CORP. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/01/2019 fueron reelectos por el término 3 años: Presidente: Julián Ricardo Berrocal, DNI 14.897.178, y Directora Suplente: Teresa Graciela Cereda, DNI 4.724.573; todos con domicilio especial en Maestro Dasso Nro. 4751, de la localidad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Espósito, Abogado.

#### **MC ENVIROTEK. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/11/2018 fueron reelectos por el término 3 años: Presidente: Osvaldo Saturnino Campillo, DNI 7.606.429, y Directora Suplente: Silvia Ana Cereda, DNI 11.785.318; todos con domicilio especial en Alvear 4540, de la localidad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo M. Espósito, Abogado.

#### **SGS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 4/6/2019 se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Walter Fernández al cargo de Gerente Titular de la Sociedad y la nueva composición de la Gerencia que quedará conformada por un Gerente Titular y un Suplente, manteniéndose en el cargo el Sr. Julio Drago Ivanko como Gerente Titular y Natalia Lopez como Gerente Suplente. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios No del 4/6/2019. Joaquín Aparicio, Abogado.

#### **VIENTO MARERO S.A.**

POR 1 DÍA - Con fecha 15/08/2017 se realiza el cambio de objeto social, aprobado por acta de asamblea y reformando el artículo tercero del estatuto. Firma aclaracion: Mariana Fuertes. DNI 26.794.330

#### **MOVITEN REPUESTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) gerente y socio: Luciano Diez, domiciliado en Eucaliptus 3074, de Coronel Suárez, Partido de Coronel Suárez. Duración en el cargo: durante todo el término de duración de la sociedad. 2) socio: Sebastián Diez, domiciliado en Eucaliptus 2940, de Coronel Suárez, Partido de Coronel Suárez. Juan Agustín Matta. Notario.

#### **MARTIN SHIPPING Y CO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N°3, del 12 de diciembre de 2019, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 3 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Arturo C. Hosch- DNI 10.822.762, Director Suplente: Sra. Priscilla Esther Martín- DNI 11.113.250. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

#### **DESARCAR BAHIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 15/04/2019 cesión de cuotas de Roberto Joaquín Gonzalo González y Raúl Alberto Bauser, desvinculándose de la sociedad, cediendo la totalidad de cuotas a Ricardo Omar Safaroni y José Luis Sepulveda, quedando la totalidad del capital conformado por 50 cuotas sociales cada uno. Por acta N 1 del 11/06/2019, 1) se aprueba el Instrumento de Cesión de cuotas 2) Renuncia al cargo de gerente. 3) Designación de un nuevo gerente, quedando en el cargo de gerente por el plazo de 5 años el Sr. José Luis Sepulveda. 4) Autorizaciones para la inscripción de este acto.

#### **CARLOS GASTINEL Y COMPAÑÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 16/05/2019 se resuelve por unanimidad (art. 237 L.G.S.) la reconducción de la sociedad por un plazo de 99 años a contar desde la fecha de la inscripción registral por parte de la D.P.P.J. y aprobar el estado de situación patrimonial confeccionado por el Cr. Ricardo Gustavo Lorenzo al 30/06/2018, reformando el art. 2° que reza: "Artículo Segundo. La sociedad continúa funcionando por reconducción y su plazo de duración será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral de la reconducción social por parte de la D.P.P.J.- Dicho plazo podrá ser prorrogado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 de la Ley General de Sociedades; debiendo en consecuencia la prórroga resolverse por unanimidad, y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad". Rodrigo Villalba. Abogado.

**INTERMEDIACION Y LOGISTICA GRUPO EL TRIANGULO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria N° 177 de fecha 11/7/2019 otorgada ante el Registro Notarial N° 13 de Bahía Blanca, se modifica la denominación social, quedando establecida como "Intermediacion y Logistica El Triangulo S.A."Rodrigo Villalba. Abogado.

**GRAFICA EXTREMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Socios y Gerencia. Por instrumento privado el día del 27 de Mayo del 2019 se comunica que Nicolás Pitencel DNI 23.072.637 cede la totalidad de las cuotas parte al Sr. Alejandro Rubén Díaz DNI 21.707.915 y Masía Ginés Alfredo DNI 23.223.397 sede 6 cuotas sociales al Sr. Alejandro Rubén Díaz DNI 21.707.915. Se resolvió aprobar la renuncia de Nicolás Pitencel al cargo de gerente; se designó gerente a Lucila Moro DNI 32.788.290 y CUIT 27-32.788.290-8, quien queda a cargo de la misma por todo el termino de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Dario Hernán Oyhanart, Contador Público.

**CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por aprobación en Asamblea Extraordinaria Complementaria del 30/10/18 la firma cambió su Sede Social, quedando Constituida la misma en la calle Hernandarias 9840 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Provincia. de Buenos Aires. Pablo Esteban Romero. Presidente

**SERVICIOS DE AMARRES ENSENADA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: La sociedad se constituyó el 5/7/2019 por esc. 23 pasada ante la Not. Graciela Edit Schifini, Reg 154 LP. En el edicto original se omitió consignar la localidad de los domicilios de todos los socios y de la sede social de la sociedad, la cual es, en todos los casos citados, la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, Pcia de Bs As.- Por escritura rectificativa y complementaria N° 25 pasa ante la misma notaria se reformo el articulo tercero del estatuto social. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

**BIOSERVICIOS Y TECNOLOGÍAS S.A.**

POR 1 DÍA – 1-Adrián Alejandro Sambido, 19/07/1967, DNI18.251.258, casado,jubilado,dlio. 28 N° 4628; Celeste Soledad Sambido, 05/03/1999, DNI 41.744.446, soltera,estudiante, dlio. 28 N° 4628; todos de Berisso, prov. Bs. As., args. Eliana P. Hariyo, Cdora. Pub.

**LOGISTICA CONING S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta A.G.O del 30/3/2018 Presidente: Oscar Domingo Roig, Vice: Silvia Adriana Zamponi, Dtor. Suplente1: Raul Alberto Romero, Dtor. Suplente 2: German Pablo Roig 3 ejercicios, fijan domicilio :sede social Cdor Carlos Macuso.

**DADG LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Alberto Martino, arg, 26/12/1972, 23.006.272, casado, 68 N° 840 La Plata, comerciante, Diego Gabriel Venuto, arg, 10/10/1979, 27.677.384, divorciado, 11 N° 1418 La Plata, Dadg La Plata S.R.L., 68 N° 850 loc. y Pdo. La Plata, Pcia Bs.As., \$ 200.000, 99 años, Comprar, vender, promocionar, importar y exportar artículos y mercaderías y accesorios, realizar la comercializacion de bienes y servicios, diseño, impresión, y colocacion de carteleras viales, sitios web, contenidos educativos, filmaciones, Fabricación, armado y comerc, proveedor de computación, sistemas de datos, repuestos, insumos, reparacion de equipos de computación, Financieras no realizando las operaciones de la Ley 21.526, Inmobiliarias ,compra, venta, alquiler inclusive bajo el régimen de propiedad Horizontal, loteo, refacciones de viviendas. La administración y repres.legal: socio gerente Diego Alberto Martino por el plazo de duracion de la entidad, Fiscalización Art. 55 Ley 19.550, 31/3. Cdor Sergio M. Lombardi.

**LUJAN NUEVA GENERACION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 1) Carlos Santiago Sosa DNI 20.429.838. Bibiana Haydee Errecalde, Cdora. Pub.

**DISTRIBUIDORA CARUSO L. Y J. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Const. 1/7/19 Sede Ricardo Balbin 3197, Localidad de Merlo. Partido de Merlo, Pcia. Bs As. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

**CONDOMINIOS PLAZA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 31/1/19 2) designa: Presidente: Christian José Caffaro, Vicepresidente: Guido Mariano Caffaro, Directores Titulares: Horacio Alfredo Caffaro y Emilio José Caffaro y Director Suplente: Horacio Antonio Caffaro, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani Abogado.

**PILARBUS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - De conformidad con lo establecido en los artículos 10 incisos a) –apartado 6, 7 y 8- y b) y 201 de la Ley 19.550, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 del 03 de febrero de 2017 la sociedad Pilarbus S.A. decidió aumentar el capital social (dentro del quíntuplo) en \$8.000.000 llevándolo de \$2.000.000 a \$10.000.000. Asimismo, se reformó el Estatuto Social en sus artículos: Cuarto: Nuevo capital 10.000.000 y Noveno. Término de elección del directorio: 2 ejercicios. Por último, se dispuso la redacción de un nuevo texto ordenado. Sociedad comprendida en art. 299 LS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

## Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **BELLASOMBRA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/06/2019. 1.- Miguel Eduardo Biedma, 13/09/1972, Divorciado/a, Argentina, producción de leche bovina, Bolívar N° 431, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.808.941, CUIL/CUIT/CDI N° 23228089419, María Inés Biedma, 15/02/1964, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Freire R Cap Gral N° 526, ciudad de Buenos Aires, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.821.201, CUIL/CUIT/CDI N° 27168212017, María Clara Biedma, 23/03/1968, Casado/a, Argentina, procesamiento de datos, Liniers N° 937, piso Vicente López, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.205.752, CUIL/CUIT/CDI N° 27202057522. 2.- "Bellasombra S.A.S.". 3.- Liniers N° 937, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Eduardo Biedma con domicilio especial en Liniers N° 937, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Clara Biedma, con domicilio especial en Liniers N° 937, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **DECASUD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2019. 1.- Luis Ignacio De Cara, 09/12/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Av Mariano Castex N° 4640, piso B° St Thomas E L100 Canning Esteban Echeverría, Canning, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.925.526, CUIL/CUIT/CDI N° 20179255260, Luis Santiago De Cara, 07/07/1991, Soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Avda. Mariano Castex N° 4640, piso B° Saint Tomas Este Lote 100 Esteban Echeverría, Canning, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.894.585, CUIL/CUIT/CDI N° 20358945857. 2.- "Decasud S.A.S.". 3.- Ruta 3 N° 812, Juan A. Pradere, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Santiago De Cara con domicilio especial en Ruta 3 N° 812, CPA 8142, Juan A. Pradere, partido de Patagones, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Ignacio De Cara, con domicilio especial en Ruta 3 N° 812, CPA 8142, Juan A. Pradere, partido de Patagones, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **TW EVENTOS TURISMO Y AVENTURA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/07/2019. 1.- Diego Martin Vicente, 15/03/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Arias N° 1015, piso PB José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.357.332, CUIL/CUIT/CDI N° 20273573322, Eduardo Bartolome Gorordo, 24/08/1966, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Sarratea N° 3341, piso PB Tres de Febrero, Caseros, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.922.593, CUIL/CUIT/CDI N° 20179225930. 2.- "TW Eventos Turismo y Aventura S.A.S.". 3.- San Lorenzo N° 2240, PB, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 Representado Por Acciones Nominativas no Endosables De \$1 V/n Y De Un Voto. 7.- Administrador Titular: Diego Martin Vicente con Domicilio Especial en San Lorenzo N° 2240, Pb, Cpa 1636, Olivos, Partido De Vicente López, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Eduardo Bartolome Gorordo, con domicilio especial en San Lorenzo N° 2240, PB, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**LOS ALAMOS SAN PEDRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/06/2019. 1.- Gonzalo Santos Barberis, 12/03/1980, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Maximo Millan N° 278, piso 0 0 0 San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.817.633 , CUIL/CUIT/CDI N° 23-27817633-9. 2.- "Los Alamos San Pedro S.A.S.". 3.- Balcarce N° 66, 104, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Santos Barberis con domicilio especial en Balcarce N° 66, 104, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sonia Beatriz Torre, con domicilio especial en Balcarce N° 66, 104, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**MC REAL ESTATE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2019. 1.- Matias Alberto Cucco, 27/04/1984, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Dr. Juan Carlos Baroni N° 2570, piso Malvinas Argentinas, Los Polvorines, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.158.521, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31158521-6. 2.- "MC Real Estate S.A.S.". 3.- Hernando de Magallanes UF16 N° 1433, 1ª, Barrio Garin Norte, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Alberto Cucco con domicilio especial en Hernando de Magallanes UF16 N° 1433, 1ª, CPA 1623, Barrio Garin Norte, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Raul Horacio Pagalday, con domicilio especial en Hernando de Magallanes UF16 N° 1433, 1ª, CPA 1623, Barrio Garin Norte, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**PADINO GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/05/2019. 1.- Agustina Padilla, 20/07/1987, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Lamadrid N° 80, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.123.306, CUIL/CUIT/CDI N° 23331233064. . 2.- "Padino Group SAS". 3.- Lamadrid N° 80, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustina Padilla con domicilio especial en Lamadrid N° 80, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Ignacio Padilla, con domicilio especial en Lamadrid N° 80, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

**SOMORROSTRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/05/2019. 1.- Christian Braulio Sticker, 11/10/1972, Soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Lote 22 N° 0, piso Parcela 21 Estab. Somorostro Guatraché, Guatraché, La Pampa, Argentina, DNI N° 22.784.050, CUIL/CUIT/CDI N° 20227840502, Paula Vanessa Sticker, 21/09/1967, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Ugarteche N° 2893, piso 2º 3 ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.579.261, CUIL/CUIT/CDI N° 27185792612. 2.- "Somorostro S.A.S.". 3.- San Martín N° 177, Darregueira, partido de Puan, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Christian Braulio Sticker con domicilio especial en San Martín N° 177, CPA 8183, Darregueira, partido de Puan, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paula Vanessa Sticker, con domicilio especial en San Martín N° 177, CPA 8183, Darregueira, partido de Puan, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**NEXT CARDALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/05/2019. 1.- Javier Enrique Atienza, 24/09/1977, Divorciado/a, Argentina, empleado, Manzanares N° 4, Los Cardales, Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.731.691, CUIL/CUIT/CDI N° 20257316913, Lucas Hernán Diedrich, 05/10/1985, Soltero/a, Argentina, Analista de redes, Bolívar N° 145, Los Cardales, Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.551.877, CUIL/CUIT/CDI N° 20315518777. 2.- "Next Cardales S.A.S." 3.- Bolívar N° 145, Los Cardales, partido de Exaltacion De La Cruz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Enrique Atienza con domicilio especial en Bolívar N° 145, CPA 2814, Los Cardales, partido de Exaltación De La Cruz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Hernán Diedrich, con domicilio especial en Bolívar N° 145, CPA 2814, Los Cardales, partido de Exaltacion

De La Cruz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **BUENA HUELLA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2019. 1.- Patricio Nathaniel Brizuela, 15/03/1970, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Zona Rural N° 0, piso 00 00 00 Villarino, Hilario Ascasubi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.302.988, CUIL/CUIT/CDI N° 20213029887, Lorena Julio, 13/07/1985, Soltero/a, Argentina, Periodista, Zona Rural N° 0, piso Villarino, Hilario Ascasubi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.560.086, CUIL/CUIT/CDI N° 27315600869. 2.- "Buena Huella S.A.S.". 3.- San Martín N° 409, Hilario Ascasubi, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Patricio Nathaniel Brizuela con domicilio especial en San Martín N° 409, CPA 8142, Hilario Ascasubi, partido de Villarino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Julio, con domicilio especial en San Martín N° 409, CPA 8142, Hilario Ascasubi, partido de Villarino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **GRUPO GALLO EXCELLENT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2019. 1.- Valeria Carolina Cuitiño, 23/06/1979, Casado/a, Argentina, Emprendedora, Panamá N° 7421, piso Tres De Febrero, Martín Coronado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.386.860, CUIL/CUIT/CDI N° 27273868602. 2.- "Grupo Gallo Excellent S.A.S.". 3.- Panamá N° 7421, Martín Coronado, partido de Tres De Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Valeria Carolina Cuitiño con domicilio especial en Panama N° 7421, CPA 1682, Martín Coronado, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Andrés Gómez, con domicilio especial en Panama N° 7421, CPA 1682, Martín Coronado, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **SALALA LOMAS DEL MIRADOR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2019. 1.- Walter Esteban Toscano, 19/09/1972, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Salala N° 626, piso -- Lomas Del Mirador, La Matanza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.924.885, CUIL/CUIT/CDI N° 20229248856, Marcelo Fabian Arevalo, 18/04/1975, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Juan De Herrera N° 3162, piso -- Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.593.325, CUIL/CUIT/CDI N° 20245933259. 2.- "Salala Lomas Del Mirador S.A.S.". 3.- Salala N° 626, --, Lomas Del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Esteban Toscano con domicilio especial en Salala N° 626, --, CPA 1752, Lomas Del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Marcelo Fabian Arevalo, con domicilio especial en Salala N° 626, --, CPA 1752, Lomas Del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **MASAKALI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/07/2019. 1.- Ana Marta Heredia, 02/01/1974, Casado/a, Argentina, Ama de Casa, Chile N° 849, piso B° Ayres Plaza (C9 L1 Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.665.390 , CUIL/CUIT/CDI N° 27236653906, Gabriela Fernanda Monsalvo, 10/12/1973, Casado/a, Argentina, Lic en Sistemas, Vuelta De Obligado N° 4426, piso 5 A Ciudad de Buenos Aires, Núñez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.463.874, CUIL/CUIT/CDI N° 27234638748. 2.- "Masakali SAS". 3.- Chile N° 849, C9L1, La Lonja (Pilar), partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriela Fernanda Monsalvo con domicilio especial en Chile N° 849, C9L1, CPA 1669, La Lonja (Pilar), partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Marta Heredia, con domicilio especial en Chile N° 849, C9L1, CPA 1669, La Lonja (Pilar), partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia